

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2017
--	------------

C.I.F.	A-28599033
---------------	------------

DENOMINACIÓN SOCIAL

INDRA SISTEMAS, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

AVENIDA DE BRUSELAS, 35, (ALCOBENDAS) MADRID

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
18/05/2017	35.330.880,40	176.654.402	176.654.402

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí ☐ No ☒

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES	33.057.734	0	18,71%
CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	18.587.155	0	10,52%
FMR LLC	0	15.134.382	8,57%
T. ROWE PRICE ASSOCIATES, INC	0	8.956.819	5,07%
ALLIANZ GLOBAL INVESTORS	0	5.331.124	3,02%
SCHRODERS PLC	0	5.655.181	3,20%
NORGES BANK	5.251.851	0	2,97%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
FMR LLC	FMR CO., INC	15.134.382
T. ROWE PRICE ASSOCIATES, INC	T. ROWE PRICE INTERNATIONAL LTD	8.956.819
ALLIANZ GLOBAL INVESTORS	FONDOS DE INVERSIÓN GESTIONADOS POR ALLIANZ GLOBAL INVESTORS GMBH	5.331.124
SCHRODERS PLC	SCHRODERS INVESTMENT MANAGEMENT LIMITED	5.655.181

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
NORGES BANK	02/01/2017	Se ha descendido el 3% del capital Social
NORGES BANK	03/01/2017	Se ha superado el 3% del capital Social
NORGES BANK	05/01/2017	Se ha descendido el 3% del capital Social
SCHRODERS PLC	10/01/2017	Se ha superado el 3% del capital Social
SCHRODERS INTERNATIONAL SELECTION FUND	10/01/2017	Se ha superado el 3% del capital Social
NORGES BANK	19/01/2017	Se ha superado el 3% del capital Social

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
NORGES BANK	23/01/2017	Se ha descendido el 3% del capital Social
NORGES BANK	27/01/2017	Se ha superado el 3% del capital Social
NORGES BANK	30/01/2017	Se ha descendido el 3% del capital Social
NORGES BANK	31/01/2017	Se ha superado el 3% del capital Social
NORGES BANK	06/02/2017	Se ha descendido el 3% del capital Social
NORGES BANK	22/02/2017	Se ha superado el 3% del capital Social
NORGES BANK	23/02/2017	Se ha descendido el 3% del capital Social
ORBIS ALLAN GRAY LIMITED	24/02/2017	Se ha descendido el 1% del capital Social (sólo paraísos fiscales)
NORGES BANK	13/03/2017	Se ha superado el 3% del capital Social
NORGES BANK	14/03/2017	Se ha descendido el 3% del capital Social
NORGES BANK	15/03/2017	Se ha superado el 3% del capital Social
NORGES BANK	21/03/2017	Se ha descendido el 3% del capital Social
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES	25/04/2017	Se ha descendido el 20% del capital Social
FMR LLC	28/04/2017	Se ha descendido el 10% del capital Social
T. ROWE PRICE ASSOCIATES, INC	30/05/2017	Se ha superado el 3% del capital Social
NORGES BANK	30/06/2017	Se ha superado el 3% del capital Social
NORGES BANK	20/07/2017	Se ha descendido el 3% del capital Social
NORGES BANK	21/07/2017	Se ha superado el 3% del capital Social
ALLIANZ GLOBAL INVESTORS	28/09/2017	Se ha superado el 3% del capital Social
T. ROWE PRICE ASSOCIATES, INC	13/12/2017	Se ha superado el 5% del capital Social
NORGES BANK	13/12/2017	Se ha descendido el 3% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	66.006	0	0,04%
DON DANIEL GARCÍA-PITA PEMÁN	69.089	12.600	0,05%
DON JUAN CARLOS APARICIO PÉREZ	15.280	0	0,01%
DON ENRIQUE DE LEYVA PEREZ	10.619	0	0,01%
DOÑA SILVIA IRANZO GUTIÉRREZ	853	0	0,00%
DON LUIS LADA DÍAZ	39.417	0	0,02%
DON JUAN MARCH DE LA LASTRA	33.716	0	0,02%
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	24.148	0	0,01%
DON ADOLFO MENÉNDEZ MENÉNDEZ	16.756	0	0,01%

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DOÑA MARÍA ROTONDO URCOLA	959	0	0,00%
DOÑA CRISTINA RUIZ ORTEGA	11.945	0	0,01%
DON IGNACIO SANTILLANA DEL BARRIO	30.954	0	0,02%
DON ALBERTO TEROL ESTEBAN	36.634	0	0,02%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DON DANIEL GARCÍA-PITA PEMÁN	COMPAÑÍA GARIP REGAJAL, S.L.	12.600

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,21%
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí ☐ No ☒

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí ☐ No ☒

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

NA

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí ☐ No ☒

Observaciones

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
813.376	0	0,46%

(*) A través de:

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

06/02/2017- 1.670.481 acciones adquiridas, 1,018% capital social.
24/04/2017- 1.209.530 acciones adquiridas, 0,737% capital social. Actualización del número de derechos de voto del emisor.
23/05/2017- 1.539.376 acciones adquiridas, 0,873% capital social. Actualización del número de derechos de voto del emisor.
05/07/2017- 1.820.614 acciones adquiridas, 1,031% capital social.
28/08/2017- 1.774.099 acciones adquiridas, 1,004% capital social.
31/10/2017- 1.812.059 acciones adquiridas, 1,026% capital social.
18/12/2017- 1.787.826 acciones adquiridas, 1,012% capital social.

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2015 acordó, bajo el punto sexto del Orden del Día y con el voto a favor del 99,87% del capital asistente a dicha Junta:

"Autorizar al Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, para realizar adquisiciones derivativas de acciones propias de la Sociedad (así como derechos de suscripción sobre las mismas), en una o varias veces, directamente o a través de sociedades filiales, por cualquiera de las modalidades admitidas en derecho, con expresa facultad para su posterior enajenación o amortización.

La autorización estará sometida a las siguientes condiciones:

- (i) El valor nominal de las acciones propias adquiridas en virtud de la presente autorización, sumándose al de las que ya posea la sociedad adquirente y sus filiales, no podrá ser superior al 10% del capital suscrito.
- (ii) El precio mínimo de adquisición o valor mínimo de la contraprestación será el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas y el precio máximo de adquisición o valor máximo de la contraprestación será el equivalente al valor de cotización de las acciones propias adquiridas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.
- (iii) Como consecuencia de la adquisición de acciones el patrimonio neto resultante no podrá quedar reducido por debajo del importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.

Se hace constar específicamente que las acciones adquiridas podrán destinarse a su posterior entrega a consejeros, directivos y trabajadores de la Sociedad.

La presente autorización estará vigente durante un plazo de 5 años y sustituye íntegramente la autorización anterior acordada en la Junta General Ordinaria de 24 de junio de 2010".

A.9.bis Capital flotante estimado:

	%
Capital Flotante estimado	45,02

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Sí ☐

No ☒

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí ☐

No ☒

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Sí ☒ No ☐

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

La Sociedad emitió en octubre de 2013 y en septiembre de 2016 bonos convertibles y/o canjeables por acciones ordinarias de Indra, con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas, por importe en ambos supuestos de 250 M€ y con vencimiento respectivamente el 17 de octubre de 2018 y el 7 de octubre de 2023. Dichos bonos cotizan en el mercado no regulado (plataforma multilateral de negociación) denominado Freiverkehr de la Bolsa de Frankfurt.

Para más información sobre las emisiones de bonos ver los Hechos Relevantes de 8 octubre de 2013 y 28 de septiembre de 2016.

B JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí ☐ No ☒

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí ☐ No ☒

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

La Junta General de Accionistas es competente para decidir sobre todas las materias que le hayan sido atribuidas legal o estatutariamente y, en particular, sobre la modificación de los estatutos sociales, salvo en aquellos casos en que la legislación vigente permite delegar esta competencia en el Consejo de Administración.

Los estatutos sociales no prevén un régimen distinto del establecido en la vigente Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la válida adopción del acuerdo de modificación de los estatutos sociales. En este sentido, y en virtud del artículo 194 de la LSC, para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la modificación de los estatutos sociales será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto; y, en segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital. Adicionalmente, conforme al artículo 201 de la LSC, para la adopción del acuerdo de modificación de los estatutos sociales es necesario el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el veinticinco por ciento o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el cincuenta por ciento.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
30/06/2016	0,51%	68,28%	0,01%	0,65%	69,45%
20/02/2017	0,43%	48,75%	0,01%	21,30%	70,49%
29/06/2017	0,52%	51,86%	0,03%	19,21%	71,62%

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí ☐

No ☒

B.6 Apartado derogado.

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La URL de la página web de la Sociedad es www.indracompany.com.

Dentro del apartado de "Accionistas e Inversores", se encuentra, entre otros, el capítulo de "Gobierno Corporativo", dentro del cual se encuentra el sub-apartado "Junta General de Accionistas".

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	8

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ		Ejecutivo	PRESIDENTE	29/01/2015	25/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON DANIEL GARCÍA-PITA PEMÁN		Independiente	VICEPRESIDENTE	25/06/2009	25/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN CARLOS APARICIO PÉREZ		Dominical	CONSEJERO	26/09/2013	29/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ENRIQUE DE LEYVA PEREZ		Independiente	CONSEJERO	30/04/2015	25/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA SILVIA IRANZO GUTIÉRREZ		Independiente	CONSEJERO	29/06/2017	29/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON LUIS LADA DÍAZ		Independiente	CONSEJERO	21/06/2007	30/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DON JUAN MARCH DE LA LASTRA		Dominical	CONSEJERO	29/07/2009	30/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN		Dominical	CONSEJERO	27/06/2013	30/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ADOLFO MENÉNDEZ MENÉNDEZ		Dominical	CONSEJERO	26/09/2013	29/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARÍA ROTONDO URCOLA		Independiente	CONSEJERO	29/06/2017	29/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA CRISTINA RUIZ ORTEGA		Ejecutivo	CONSEJERO	21/12/2017	21/12/2017	COOPTACION
DON IGNACIO SANTILLANA DEL BARRIO		Independiente	CONSEJERO	21/06/2011	29/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ALBERTO TEROL ESTEBAN		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	24/06/2010	30/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	13
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DOÑA ISABEL AGUILERA NAVARRO	Independiente	29/06/2017
DOÑA ROSA SUGRAÑES ARIMANY	Independiente	29/06/2017
DON JAVIER DE ANDRÉS GONZÁLEZ	Ejecutivo	21/12/2017

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	PRESIDENTE
DOÑA CRISTINA RUIZ ORTEGA	DIRECTORA GENERAL DE TI

Número total de consejeros ejecutivos	2
% sobre el total del consejo	15,38%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.
DON ADOLFO MENÉNDEZ MENÉNDEZ	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES
DON JUAN CARLOS APARICIO PÉREZ	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES
DON JUAN MARCH DE LA LASTRA	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.

Número total de consejeros dominicales	4
% sobre el total del consejo	30,77%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero:

DON DANIEL GARCÍA-PITA PEMÁN

Perfil:

Nacido en 1947. Licenciado en Derecho. Desarrolló toda su carrera profesional en el despacho J&A Garrigues, al que se incorporó en 1969 y del que ha sido socio-director. Ha sido profesor de Derecho Mercantil en la Universidad Central de Madrid y Diputado de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. Asesor jurídico de numerosas sociedades y miembro del Consejo de relevantes sociedades cotizadas, entre ellas de Indra, donde fue secretario no consejero hasta junio de 2009. Asimismo ha sido presidente del consejo de Andbank entre los años 2015 y 2017 y miembro del Consejo de Administración de Aegón España, S.A. hasta diciembre de 2017. En la actualidad desempeña el cargo de consejero de DTS, Distribuidora de Televisión Digital.

Nombre o denominación del consejero:

DON ENRIQUE DE LEYVA PEREZ

Perfil:

Nacido en Sevilla en 1959. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Madrid y MBA por la Universidad de Columbia con doble especialización en Contabilidad y Finanzas. En la actualidad es socio fundador del Grupo Magnum y presidente y consejero de varias sociedades de este grupo (entre ellos, presidente del Grupo Itacare). Es además miembro del consejo asesor de Abante Asesores y Ambianta Sgr, S.p.A.

Ha desarrollado su carrera profesional en Unión Fenosa (1983-1986), McKinsey & Company, Inc (1986-2006) donde fue presidente de su filial española y Magnum Industrial Partners, S.L. donde es socio desde 2006. Ha sido presidente del Grupo Geriatros, presidente de Pretersa-Prenavisa, presidente del Grupo Nace Schools, consejero del Centro Médico Teknon, S.L., consejero de Iberwind y consejero de Bio Oils, S.L., entre otras sociedades.

Nombre o denominación del consejero:

DOÑA SILVIA IRANZO GUTIÉRREZ

Perfil:

Nacida en 1956. Licenciada en Ciencias Económicas por la Universidad Autónoma de Madrid y graduada por el IESE Business School (Programa de Dirección para Directivos del Banco de España). Es miembro del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado y del Grupo Directivo del Banco de España.

Anteriormente fue embajadora de España en el Reino de Bélgica entre los años 2010 y 2012, Secretaria de Estado de Comercio, entre los años 2008 y 2010, y Jefa de Riesgo-País en la Dirección General de Asuntos Internacionales del Banco de España entre los años 2005 y 2008. También ha sido presidenta del Consejo de Administración del ICEX (Instituto Español de Comercio Exterior) entre los años 2008 al 2010; presidenta del Consejo de Administración de Invest in Spain desde el año 2008 al 2010; miembro del Consejo de Administración de CESCE (Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación) desde el año 1991 al 1994 y desde el año 2005 al 2008.

Además, ha formado parte del Consejo de Administración de TecnoCom desde el año 2016 al año 2017; de Telefónica Internacional desde el año 1992 al 1994; de Naviera Mallorquina desde el año 1992 al 1994;

de Cabitel desde el año 1991 al 1992; de Banco Exterior UK desde el año 1990 al 1992; de Eria desde el año 1990 al 1992. Tiene la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Es profesora de Economía en CUNEF (Colegio Universitario de Estudios Financieros) y en IEB (Instituto de Estudios Bursátiles) en el Grado de Administración y Dirección de Empresas y en el Master en Bolsa. Forma parte del Consejo de Administración del Instituto de Consejeros y Administradores (IC-A) y es miembro del Consejo de Redacción de la revista Economistas.

Nombre o denominación del consejero:

DON LUIS LADA DÍAZ

Perfil:

Nacido en 1949. Ingeniero de Telecomunicación y Académico de Número de la Real Academia de Ingeniería, con una dilatada trayectoria profesional en el Grupo Telefónica donde ha sido presidente de Telefónica Móviles y de Telefónica de España. Asimismo, ha sido consejero y miembro destacado de numerosas sociedades y foros relacionados con el sector de las Tecnologías de la Información. Es consejero independiente y vocal del Comité de Auditoría de ENCE, Energía y Celulosa, S.A., Presidente no ejecutivo de Banco Inversis, S.A. y asesor de Assia Inc.

Nombre o denominación del consejero:

DOÑA MARÍA ROTONDO URCOLA

Perfil:

Ha desarrollado su carrera profesional en el Grupo Santander (1990- 2016) donde fue, durante los últimos 10 años responsable Global de Telecomunicaciones, Media y Tecnología liderando importantes operaciones estratégicas del sector como la OPA Orange-Jazztel, Listing Telesites en México y otras. Anteriormente y durante 15 años fue analista de inversiones de Santander SVB alcanzando el puesto de directora de Análisis Europa. También trabajó durante dos años en Nueva York en la Cámara de Comercio de España en Nueva York como analista de mercados y en Extebank como analista de riesgos.

Desde marzo a mayo de 2017 ha trabajado en Deloitte Financial Advisory, sociedad del Grupo Deloitte, dentro de la práctica de TMT como managing director, en labores de asesoramiento M&A, ECM reestructuraciones y Forensic.

Es miembro del consejo asesor del Instituto Empresa (Transformation with Purpose Fellowship) y Hotelab. Es profesora en el Instituto de Consejeros y Administradores (ICA) y en BME (Bolsas y Mercados). También realiza labores de asesoramiento estratégico.

Nombre o denominación del consejero:

DON IGNACIO SANTILLANA DEL BARRIO

Perfil:

Nacido en 1948. Ph.D en Economía (1978) por la Universidad de Indiana (USA) y Doctor en Economía por la Universidad Autónoma de Madrid (1980). Desde diciembre de 2012 ocupó el puesto de Presidente del Consejo de Administración de Grupo Santillana Educación Global, S.L. y Consejero de Prisa Radio y Cadena Ser. En el Grupo Prisa ha ocupado el cargo de C.O.O. Previamente desarrolló su actividad profesional en Estados Unidos como Vicepresidente Ejecutivo de G.T.E. y en Telefónica como Director Financiero, Consejero Delegado de Telefónica Internacional y Director General de Telefónica. Anteriormente fue Presidente de ENISA y Economista de la AEB. Es consejero de la Escuela de Finanzas, AFI. En 1974 obtuvo la beca Juan March y en 1978 fue becado por Fullbright.

Otras actividades desarrolladas: Presidente de Nokia España y de su Consejo Asesor, Consejero del Banco Gallego, y miembro del Consejo Asesor de Accenture, Eptisa y Fundación Albeniz.

Nombre o denominación del consejero:

DON ALBERTO TEROL ESTEBAN

Perfil:

Nacido en 1955. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid. Inicio su carrera profesional en Arthur Andersen donde ha sido socio y desarrollado distintas actividades directivas. Fue miembro del Consejo Mundial de Socios de Andersen Worldwide. Ha sido socio-director del despacho Garrigues-Andersen. Durante año y medio ocupó la presidencia de Andersen para Europa y fue miembro del Comité Ejecutivo Mundial. Fue también director de la práctica Fiscal y Legal global de Arthur Andersen. Formó parte del Comité Ejecutivo Mundial de Deloitte, ocupando la presidencia para Latinoamérica y posteriormente para Europa, Oriente Medio y África. Fue también socio director de la Práctica Legal y Fiscal a nivel global. Fue international senior advisor de BNP Paribas.

En la actualidad es presidente y consejero delegado de diversas empresas familiares, consejero independiente de International Airlines Group, S.A., donde es miembro de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Retribuciones, miembro del Consejo de Administración y Presidente de la Comisión de Auditoría de Senvion S.A., Presidente del Consejo de Supervisión de Senvion GmbH, consejero de Broseta Abogados, miembro del Consejo de Administración y Presidente de la Comisión de Auditoría de Varma, S.A. y miembro del Consejo de Administración de Schindler España, S.A.

Número total de consejeros independientes	7
% total del consejo	53,85%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

NO

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Ejecutiva	1	0	0	0	50,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominical	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Independiente	2	2	2	2	28,57%	28,57%	28,57%	33,33%

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Otras Externas	0	0	0	1	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
Total:	3	2	2	3	23,08%	15,38%	15,38%	23,08%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

La Política de Selección de Consejeros aprobada por el Consejo persigue la finalidad de promover que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el treinta por ciento del total de miembros de Consejo de Administración. Además, el Reglamento del Consejo de la Sociedad encomienda a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (CNRGC) en su artículo 19.4.a) la función de verificar anualmente el cumplimiento de dicha política.

Por lo que respecta a las medidas adoptadas durante el ejercicio para favorecer la diversidad de género es importante resaltar que en junio de 2017 finalizó el mandato de las consejeras independientes Dña. Isabel Aguilera y Dña. Rosa Sugrañes. La CNRGC encargó a la consultora Spencer Stuart la búsqueda de candidatos que reunieran el perfil definido por la Compañía, preferiblemente mujeres. Tras el análisis de los perfiles presentados, la CNRGC acordó proponer al Consejo el nombramiento de las Sras. Irazo y Rotonzo, cuyos conocimientos, competencias y experiencia dan cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Política de Selección de Consejeros para formar parte del Consejo, manteniendo asimismo el número de mujeres presentes en el Consejo.

Asimismo, en diciembre de 2017 el Consejo acordó, previo informe favorable de la CNRGC, un cambio en la estructura de gestión de la Compañía, en el marco de la reorganización societaria prevista en el Plan Estratégico 2018-2020, que contempla la filialización en una sociedad independiente de todo el negocio de TI de Indra.

Dicho cambio de estructura de gestión supuso la supresión de la figura del Consejero Delegado, que implicó la salida de D. Javier de Andrés de la Compañía y el nombramiento por el procedimiento de cooptación de la Sra. Ruiz Ortega como consejera ejecutiva, para cubrir la vacante generada tras la salida del Sr. de Andrés, incrementando con este nombramiento el número de consejeras a tres.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

El Reglamento del Consejo en su artículo 20.3 establece que la propuesta de nombramiento de consejeros habrá de recaer en personas de reconocida solvencia personal y profesional, con suficiente capacidad de dedicación al cargo y sin otros intereses incompatibles con el mismo.

Asimismo la normativa interna de la Sociedad establece que el Consejo de Administración y la CNRGC han de velar porque en la selección de personas que hayan de desempeñar el cargo de consejero se apliquen criterios y políticas orientados a que exista diversidad de género entre los miembros del Consejo. Así se ha venido haciendo en las sucesivas renovaciones de cargos en los últimos años, siendo en el ámbito de los consejeros independientes donde el Consejo y la CNRGC tienen una mayor capacidad de actuación al poder tomar en consideración un número mucho más amplio de potenciales candidatas a desempeñar el cargo de consejera.

Como se ha comentado en el apartado anterior, con ocasión del vencimiento del mandato de las consejeras independientes Dña. Isabel Aguilera y Dña. Rosa Sugrañes en 2017, la CNRGC encargó a la consultora Spencer Stuart la búsqueda de candidatos para su sustitución por otros consejeros independientes. En dicha búsqueda se solicitó expresamente que tuvieran en cuenta el objetivo de la CNRGC y del Consejo de fomentar de forma activa la selección de mujeres cualificadas. La CNRGC analizó un listado extenso de candidatos y acordó proponer al Consejo el nombramiento de las Sras. Irazo y Rotonzo, cuyos conocimientos, competencias y experiencia dan cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Política de Selección de Consejeros para formar parte del Consejo.

El informe justificativo emitido por la CNRGC relativo a la propuesta de reelección y nombramiento de consejeros fue publicado en la página web corporativa con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas con el fin de que todos los accionistas puedan conocer la política y procedimiento de selección de consejeros vigente y verificar que es acorde con las mejores prácticas de Gobierno Corporativo.

Asimismo, tras la salida del anterior Consejero Delegado de la Compañía, Sr. de Andrés, la CNRGC emitió su informe favorable al nombramiento de la Sra. Ruiz Ortega como consejera ejecutiva por el procedimiento de cooptación, al entender que sus conocimientos, competencias y experiencia dan cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Política de Selección de Consejeros para formar parte del Consejo.

Las tres consejeras que integran actualmente el Consejo representan el 23,08% del total de consejeros; las Sras. Iranzo y Rotondo representan el 28,57% de los consejeros independientes y la Sra. Ruiz representa el 50% de los consejeros ejecutivos.

En cuanto a los consejeros dominicales, el Consejo y la CNRGC sólo pueden recomendar a los accionistas que consideren la designación de mujeres para los puestos de consejero en Indra en representación de su interés accionarial, si bien ello está asimismo condicionado a que cuenten con mujeres en el primer nivel de sus respectivas organizaciones, al ser del interés de la Sociedad que los consejeros dominicales pertenezcan a dicho nivel.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Explicación de las conclusiones
--

Como se ha mencionado en el apartado anterior, el Consejo de Administración y la CNRGC han de velar porque en la selección de personas que hayan de desempeñar el cargo de consejero se apliquen criterios y políticas orientados a que exista diversidad de género entre los miembros del Consejo. La CNRGC concluyó que la Sociedad está cumpliendo con la política de selección de consejeros y que la misma aplicó adecuadamente con ocasión de elevar a la Junta las propuestas de reelección de consejeros aprobadas en el ejercicio 2017.

El Consejo de Administración a propuesta de la CNRGC aprobó en 2016 un nuevo criterio de rotación obligatoria de aquellos consejeros independientes que hayan permanecido en el cargo durante tres mandatos estatutarios e informar públicamente de ello en la siguiente Junta General de Accionistas. Este nuevo criterio acelerará la renovación del Consejo y ayudará a promover que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del Consejo de Administración.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

Se señalan a continuación los consejeros que durante el ejercicio 2017 han sido miembros del Consejo de Administración en representación del interés accionarial de accionistas significativos:

- Juan March de la Lastra, en representación del interés accionarial de Corporación Financiera Alba, S.A.
- Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín, en representación del interés accionarial de Corporación Financiera Alba, S.A.
- Juan Carlos Aparicio Pérez, en representación del interés accionarial de SEPI.
- Adolfo Menéndez Menéndez, en representación del interés accionarial de SEPI.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí ☐

No ☒

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero:

DON JAVIER DE ANDRÉS GONZÁLEZ

Motivo del cese:

Revocación de las facultades delegadas en él por el Consejo de Administración

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero:

DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ

Breve descripción:

Todas las facultades del Consejo, excepto las indelegables según la Ley

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DOÑA CRISTINA RUIZ ORTEGA	Indra Business Consulting, S.L.U.	Administradora solidaria	NO

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A.	CONSEJERO
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	ACERINOX, S.A.	CONSEJERO
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD HOLDING DE MERCADOS Y SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.	CONSEJERO
DON LUIS LADA DÍAZ	ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A.	CONSEJERO
DON JUAN MARCH DE LA LASTRA	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON JUAN MARCH DE LA LASTRA	VISCOFAN, S.A.	CONSEJERO
DON ALBERTO TEROL ESTEBAN	INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP S.A.	CONSEJERO
DON ALBERTO TEROL ESTEBAN	SENVION, S.A.	CONSEJERO

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí ☒

No ☐

Explicación de las reglas

El artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el consejero dedicará al ejercicio de sus funciones el tiempo y esfuerzo necesarios para un adecuado desempeño de las mismas. A tal fin, deberá informar al Consejo de sus demás actividades que puedan afectar de manera relevante a su dedicación como consejero de la sociedad.

En relación con el número de otros consejos de los que pueda formar parte se establece como norma general que el consejero no pertenezca a un número de ellos tal que le impida o dificulte tener la adecuada dedicación para su cargo de consejero en Indra. En este sentido, los consejeros de la Sociedad cumplirán los siguientes límites generales: (i) los consejeros ejecutivos de la Sociedad únicamente podrán ostentar cargos de administración en otras dos sociedades cotizadas; (ii) los consejeros no ejecutivos únicamente podrán ostentar cargos de administración en otras cuatro sociedades cotizadas.

C.1.14 Apartado derogado.

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	12.941
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	1.404
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DOÑA BERTA BARRERO VÁZQUEZ	Transportes
DON EDUARDO BONET SÁNCHEZ	Transportes
DON JOSÉ CABELLO CHACÓN	América y Recursos Humanos
DOÑA MARÍA DOLORES SARRIÓN MARTÍNEZ	Recursos Humanos
DON HITESH CHATURVEDI	Producción y BPO
DON MANUEL ESCALANTE GARCÍA	Defensa y Seguridad
DON CARLOS DAMIÁN SUÁREZ PÉREZ	Defensa y Seguridad
DON RAFAEL GALLEGO CARBONELL	Tráfico Aéreo. Programas Europeos
DON GONZALO GAVIN CANTI	Tráfico Aéreo Internacional y de Indra Navia
DON CARLOS GONZÁLEZ SORIA	Asuntos Jurídicos
DON JAVIER LÁZARO RODRÍGUEZ	CFO
DON ANTONIO MORA MORANDO	Control de Gestión, Operativo y de Procesos
DON JOSE MANUEL PÉREZ-PUJAZÓN ARZA	Asesor del Presidente y del Consejero Delegado
DON LUIS PERMUY MUÑOZ-RIVERO	ASOMAF
DON JAVIER MARTÍN GARCÍA	TECNOCOM

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	13.252
--	--------

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	BANCA MARCH, S.A.	CONSEJERO
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	DEYÁ CAPITAL, S.C.R., S.A.	PRESIDENTE
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	ARTÁ CAPITAL, S.G.E.I.C., S.A.	CONSEJERO
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	DEYÁ CAPITAL IV, S.C.R., S.A.	PRESIDENTE
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	ARTÁ PARTNERS, S.A.	PRESIDENTE
DON JUAN MARCH DE LA LASTRA	BANCA MARCH, S.A.	PRESIDENTE
DON JUAN MARCH DE LA LASTRA	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON LUIS LADA DÍAZ	BANCO INVERSIS, S.A.	PRESIDENTE

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí ☐

No ☒

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Selección: el Reglamento del Consejo en su artículo 20.3 establece que la propuesta de nombramiento de consejeros habrá de recaer en personas de reconocida solvencia personal y profesional, con suficiente capacidad de dedicación y sin intereses incompatibles con el cargo. El Consejo y la CNRGC extremarán el rigor en relación a aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

El artículo 8 del Reglamento recoge los siguientes requisitos de composición cualitativa del Consejo:

- Que los consejeros externos representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos.
- Que para establecer un equilibrio entre los consejeros dominicales y los independientes se atenderá a la estructura del accionariado de la Sociedad, considerando la importancia de las participaciones accionariales así como el grado de permanencia y de vinculación estratégica con la Sociedad de los titulares de las mismas.
- Que el Consejo y la CNRGC velarán especialmente porque en la selección de consejeros se apliquen criterios y políticas orientados a que exista diversidad de género.

Asimismo, en la elaboración de las propuestas de reelección y nombramiento de consejeros que se someten a la Junta General, el Consejo, con el previo informe favorable de la CNRGC, valora que los candidatos incorporen conocimientos, experiencia y capacidades suficientes en los siguientes ámbitos: (i) los sectores en los que actúa la Sociedad y/o otros sectores relacionados o de características similares; (ii) aspectos económicos financieros y de control; (iii) evaluación y gestión de altos directivos y de recursos humanos de alta cualificación; (iv) entorno económico general y mercados geográficos más relevantes para la Sociedad; y (v) gestión y emprendimiento empresarial.

Asimismo se valora la capacidad de dedicación requerida para el desempeño del cargo.

El Consejo ha aprobado de conformidad con lo establecido en la Recomendación 14 del CBGSC la Política de Selección de Consejeros que recoge los vigentes criterios o prácticas de actuación de la Sociedad en este ámbito, que en gran medida ya son públicos por haberse informado al respecto en el IAGC e información justificativa de propuestas de acuerdos a la Junta. En dicha política se recoge el compromiso del Consejo con la diversidad estableciéndose respecto a la de género

el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% los de miembros del Consejo. En línea con los principios de actuación de la Política de RSC, la citada política promueve la aplicación de criterios de diversidad que incluyan cuestiones no únicamente de género sino también de conocimientos, experiencia y edad y establece que se apliquen políticas que eviten que en los procesos de selección de consejeros, existan sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna por cualquier circunstancia (religión, ideología, nacionalidad, discapacidad, etc).

Respecto a las medidas adoptadas y la forma de aplicación de las políticas de diversidad, tal y como se hace referencia en el apartado C.1.5, durante el ejercicio 2017 han sido nombradas 3 consejeras que tienen perfiles diversos tanto en lo que a conocimientos y experiencia se refiere como a edad.

Nombramiento y Reelección: tal como dispone el Reglamento en su artículo 20, los consejeros son designados, reelegidos o ratificados por la Junta o por el Consejo de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley y en los Estatutos.

Las propuestas de nombramiento, reelección y cese de consejeros que somete el Consejo a la Junta y las decisiones de nombramiento por cooptación deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la CNRGC en el caso de los consejeros independientes y a propuesta del Consejo previo informe de la CNRGC en los demás supuestos.

Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la CNRGC, habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de las mismas.

Los criterios de idoneidad de los consejeros son de aplicación a la persona física que represente al consejero persona jurídica.

Según el artículo 20 del Reglamento, el Consejo propondrá a la Junta que las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros sean objeto de votación individual. Las propuestas de reelección de consejeros habrán de someterse a un proceso formal equivalente al de nombramiento de nuevos consejeros.

El Consejo aprobó en 2016 un criterio de renovación de los consejeros independientes más restrictivo que el legalmente establecido (plazo máximo de permanencia en el cargo de 12 años), consistente en no proponer a la Junta la reelección de ningún consejero independiente que haya desempeñado el cargo durante 3 mandatos estatutarios (de 3 años cada uno de ellos).

Evaluación: de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento, partiendo del informe que elabore la CNRGC, el Consejo lleva a cabo una evaluación anual de su propio funcionamiento y de la calidad de sus trabajos así como de los de cada una de sus Comisiones. Cada uno de estos órganos realiza su propia evaluación y elabora una memoria sobre sus actividades y actuaciones durante el ejercicio, de la que se da cuenta al Consejo.

La evaluación por una firma externa tiene lugar, salvo circunstancias excepcionales cada 3 años, por lo que la relativa al ejercicio 2017 se realizará por este procedimiento.

Por otra parte, el Consejo efectúa una evaluación anual de la labor del Presidente del Consejo en su condición de tal y, separadamente, en su condición de primer ejecutivo.

Cese: de conformidad con el artículo 23 del Reglamento, los consejeros cesarán en el cargo cuando sean separados por la Junta o notifiquen su renuncia o dimisión a la Sociedad.

En el caso de que el Consejo proponga el cese de un consejero independiente con antelación a la finalización de su mandato, deberá acompañar dicha propuesta de una justificación motivada y contar con el previo informe de la CNRGC.

C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones
Como se ha indicado en el punto C.1.19 precedente, durante el ejercicio 2017 la Sociedad ha realizado la evaluación del funcionamiento y calidad del trabajo del Consejo y sus Comisiones correspondiente al ejercicio 2016. Las conclusiones de dicha evaluación fueron muy positivas sin que se haya puesto de manifiesto la necesidad de realizar cambios importantes en su organización interna o en los procedimientos aplicables a sus actividades.

C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

Como se ha descrito anteriormente el proceso de evaluación realizado en 2017 respecto al ejercicio 2016 se realizó sin la colaboración de asesores externos, y ha consistido en la cumplimentación de un completo formulario con cuestiones acerca de la estructura, composición y funcionamiento del Consejo y sus Comisiones, que han sido valoradas de manera individual por cada Consejero.

Del informe de conclusiones resulta en cuanto a la composición y competencias del Consejo que es adecuado en cuanto a tamaño y perfil de sus componentes y que el proceso de selección de sus miembros se realiza de manera estructurada y objetiva.

En relación con las Comisiones, se concluyó que la estructura es adecuada, que tienen un papel importante en el gobierno corporativo de la Compañía y que actúan de manera eficaz. Destaca su actuación con independencia de criterio y se consideró que informan de forma adecuada al pleno del Consejo, teniendo todos los consejeros acceso a la información y actas de las Comisiones.

Por último, de los resultados de la evaluación se concluye que el desempeño y aportación de cada consejero a nivel individual han sido satisfactorios, destacando el elevado grado de asistencia a las reuniones.

Por lo que respecta a la evaluación del Presidente del Consejo y primer ejecutivo de la Compañía, se analizaron los siguientes aspectos: (i) el ejercicio de la presidencia del Consejo de forma suficientemente diferenciada de la de primer ejecutivo; (ii) su actuación para que el Consejo ejerza de manera efectiva sus funciones y competencias; (iii) la promoción de la activa participación de sus miembros; (iv) el impulso de las relaciones con accionistas e inversores y las políticas de información y transparencia; y (v) la organización y coordinación de la evaluación periódica del Consejo.

El proceso de evaluación del Presidente del Consejo concluyó con una valoración muy satisfactoria de su actuación, tal y como reflejó la puntuación (máxima) recibida en cada uno de los aspectos evaluados.

C.1.20.ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

N/A.

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con la regulación establecida en el artículo 23 del Reglamento del Consejo, los consejeros deberán informar y poner su cargo a disposición del Consejo en los supuestos siguientes:

- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad, prohibición o causa de cese o dimisión legalmente previstos.
- b) Cuando infrinjan gravemente sus obligaciones como consejeros o cuando hayan realizado actos o incurrido en omisiones contrarios a la diligencia y responsabilidad con que deben desempeñar su cargo.
- c) Cuando el consejero no pueda mantener la dedicación necesaria para el eficaz desempeño de su cargo.
- d) Cuando el accionista al que representen los consejeros dominicales venda íntegramente su participación accionarial o cuando la rebaje hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales designados en representación de dicho interés accionarial.
- e) En el caso de los consejeros independientes, cuando se produzca una modificación en las condiciones o circunstancias del consejero que puedan desvirtuar su carácter de independiente.
- f) En el caso de los consejeros ejecutivos, cuando cesen, por cualquier causa, en los puestos directivos a los que estuviera asociado su nombramiento como consejero.

En todo caso, el consejero deberá informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad y, en particular, informará al Consejo de las causas penales en las que aparezca como imputado así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el Consejo de Administración examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo. De todo ello el Consejo de Administración dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En el caso de que una persona física representante de una persona jurídica consejero incurriera en alguno de los supuestos previstos en los apartados anteriores, la persona jurídica consejero deberá proceder inmediatamente a designar un nuevo representante persona física en su sustitución.

En caso de que el consejero no presentase su dimisión en los supuestos previstos en los apartados anteriores, el Consejo formulará a la Junta General la correspondiente propuesta de cese.

Cuando un consejero, ya sea por dimisión o por otro motivo, cese en su cargo antes del término de su mandato explicará las razones en una carta que remitirá a los restantes miembros del Consejo. Del motivo de dicho cese se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

C.1.22 Apartado derogado.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí ☐

No ☒

En su caso, describa las diferencias.

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí ☐

No ☒

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí ☒

No ☐

Materias en las que existe voto de calidad

Todas, salvo en las sesiones en las que, según el Reglamento del Consejo, el Presidente no debe asistir o abstenerse.

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí ☐

No ☒

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí ☐

No ☒

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Además de los legalmente previstos, el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo prevé que en caso de que un consejero no pueda asistir a una sesión, procurará otorgar su representación, que se conferirá preferentemente con instrucciones de voto, salvo que a su juicio no resulte procedente. Dicha representación podrá ser otorgada a través de correo electrónico, carta, fax, telegrama o cualquier otro medio válido de cuyo envío quede registro. Los consejeros no ejecutivos, solo podrán delegar su representación en otro consejero no ejecutivo.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	10
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador

Número de reuniones	1
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	Nº de Reuniones
COMISIÓN EJECUTIVA	2
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	11
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	8

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Número de reuniones con las asistencias de todos los consejeros	10
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00%

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí ☒ No ☐

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON JAVIER LÁZARO RODRÍGUEZ	DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO FINANCIERO
DON ANTONIO MORA MORANDO	DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN, OPERATIVO Y DE PROCESOS

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

El Reglamento del Consejo en su artículo 39.2 establece el deber del Consejo de Administración de formular las cuentas de manera que no haya lugar a reservas ni salvedades por parte del auditor y, en caso contrario, el Consejo podrá requerir a los auditores externos que junto con el Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento informen con claridad a los accionistas en la Junta General Ordinaria.

Por otra parte, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento lleva a cabo un completo y detallado seguimiento de la elaboración de las cuentas anuales y del proceso de auditoría de las mismas desde su planificación, manteniendo, al efecto, las necesarias reuniones y conversaciones con la firma de auditoría externa y obteniendo, en su caso, informes específicos por parte de ésta en relación con sus aspectos principales y sobre el desarrollo y grado de avance del proceso de auditoría. Evalúa, asimismo, las respuestas del equipo de gestión a las recomendaciones de los auditores externos y media en los casos de discrepancias entre aquél y éstos en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

Con carácter previo a su formulación por el Consejo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento emite un informe o recomendación al Consejo al respecto, en el que uno de los factores principales que se tienen en cuenta es poner de manifiesto aquellos aspectos que pudieran suponer, en su caso, salvedades en el informe de auditoría de Indra, formulando las recomendaciones oportunas para evitarlas.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí ☐

No ☒

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON JOSE ANTONIO ESCALONA DE MOLINA	

C.1.34 Apartado derogado.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en ejercicio de las competencias que le atribuyen los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo, efectúa un análisis cualitativo y cuantitativo de los aspectos relevantes y opciones a considerar respecto a la labor del auditor externo.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento y el Consejo de Administración prestan especial atención a que la actuación del auditor externo se lleve a cabo con plena independencia, para lo que revisan específicamente tanto las prácticas de rotación periódica del socio responsable y de los equipos encargados de realizar la auditoría; como la importancia relativa de sus honorarios por conceptos distintos de la auditoría de las cuentas. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento recoge dicho análisis en un Informe anual elaborado al efecto, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente y que se pone a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

Los auditores externos por su parte envían a la Comisión anualmente la confirmación escrita de su independencia formalizada mediante carta firmada por el Socio responsable de la cuenta de Indra Sistemas, S.A. y su grupo consolidado. Esta declaración de independencia implica que el auditor de cuentas de la Sociedad no se ha encontrado, durante el ejercicio, en ninguna de las causas de incompatibilidad recogidas en la Ley de Auditoría de Cuentas que le impidan ejercer sus funciones con la debida independencia.

En lo referente a las relaciones con analistas financieros y bancos de inversión, la Sociedad realiza con frecuencia presentaciones, conference calls de resultados u otro tipo de eventos con dichas instituciones donde se informa de las magnitudes económico-financieras más destacadas del Grupo así como de la evolución de los negocios en las que se garantiza el principio de igualdad de trato.

Todas las presentaciones a analistas son remitidas con antelación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con la finalidad de que sean conocidas por los mercados a través de su página web. Dichas presentaciones son de inmediato publicadas en la web de la Sociedad.

El departamento de "Relación con Inversores", adscrito a la Dirección Económico Financiera de la Sociedad, tiene como finalidad principal la de servir de canal de comunicación con los profesionales financieros e inversores institucionales y atender las consultas de los mismos, garantizando la aplicación del principio de igualdad de trato.

El Consejo de Administración en cumplimiento de lo establecido en la Recomendación 4 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas ha aprobado y puesto a disposición del público en la página web corporativa, la Política de Comunicación y Contactos con Accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de Voto vigente de la Sociedad.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí ☐

No ☒

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí ☒

No ☐

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	298	81	379
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	35,00%	6,00%	17,00%

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí ☐

No ☒

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	2	2
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	7,41%	7,41%

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí ☒

No ☐

Detalle el procedimiento

El Reglamento del Consejo en su artículo 26 prevé que, con el fin de poder contar con la adecuada información y asesoramiento en el ejercicio de sus funciones, los consejeros podrán solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.

El encargo habrá de versar necesariamente sobre problemas concretos, de relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.

La solicitud de contratar habrá de ser formulada al Presidente y autorizada por el pleno del Consejo, que podrá vetarla si se acredita:

- i) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos;
- ii) que su coste no es razonable a la vista de su cuantía o de la importancia del problema y de la situación financiera de la Sociedad;
- iii) que la asistencia o asesoramiento que se recaba puede ser prestado adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad; o
- iv) que la especial confidencialidad del asunto pueda ponerse en riesgo.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí ☒No ☐**Detalle el procedimiento**

El Reglamento del Consejo prevé expresamente en su artículo 13 que el Consejo elaborará un calendario anual de sesiones ordinarias y aprobará un catálogo formal de los asuntos a tratar en las mismas, así como que la convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de toda la información relevante en relación con los asuntos a tratar en la misma, debiéndose cursar, salvo en casos de urgencia o necesidad, no más tarde del tercer día anterior a la fecha de la sesión. De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento del Consejo, el Presidente del Consejo vela porque los consejeros reciban con suficiente antelación a las sesiones del Consejo adecuada información en relación con los asuntos a tratar en las mismas.

Por otra parte, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento del Consejo, el consejero goza de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales, para inspeccionar todas sus instalaciones y para comunicarse con los directivos de la Sociedad.

Adicionalmente, el artículo 28 del citado Reglamento establece que el consejero en el desempeño de sus funciones tiene el deber de exigir y el deber de recabar de la Sociedad la información adecuada y necesaria que le sirva para el cumplimiento de sus obligaciones.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí ☒No ☐**Explique las reglas**

El artículo 23 del Reglamento del Consejo prevé que el consejero deberá informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad y, en particular, informará al Consejo de las causas penales en las que aparezca como imputado así como de sus posteriores vicisitudes procesales. Además, en caso de que un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por los delitos señalados en la legislación societaria, el Consejo de Administración examinará el caso y a la vista de las circunstancias decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí ☐No ☒

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

Tal y como se ha detallado en el apartado A.12 la sociedad tiene vivas dos emisiones de bonos convertibles en acciones que cotizan en el mercado no regulado (plataforma multilateral de negociación) denominado Freiverkehr de la Bolsa de Frankfurt.

En el documento denominado "términos y condiciones" de ambas emisiones se prevé el vencimiento anticipado de los bonos a instancia de los bonistas en el caso de cambio de control. En los supuestos de cambio de control distintos de una OPA la amortización de los bonos se realizará por el importe principal más los intereses devengados hasta la fecha de amortización. En caso de OPA, los bonistas podrán optar porque la amortización se realice al mayor de los siguientes valores: el importe principal más los intereses devengados hasta la fecha de amortización o el valor de recompra (valor equivalente de la OPA trasladado al bono) más los intereses devengados hasta la fecha de amortización.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios: 8

Tipo de beneficiario:

Consejeros ejecutivos, altos directivos y directivos

Descripción del Acuerdo:

Consejeros ejecutivos:

El actual Presidente ejecutivo y Dña. Cristina Ruiz tienen un derecho transitorio a una indemnización equivalente a la diferencia positiva entre el importe equivalente a una anualidad de su retribución total target anualizada y el saldo acumulado a su favor en el momento de la extinción de su relación mercantil con la Sociedad en el Plan de Prejubilación y Ahorro a Largo Plazo.

Altos Directivos:

Los contratos de otros dos directores generales incorporan un derecho indemnizatorio temporal por importe equivalente entre una y dos anualidades de su retribución total anualizada, que se extingue bien al cabo de un período transitorio tras su incorporación a la Sociedad dominante o cuando la indemnización que legalmente les corresponda supere el importe mínimo garantizado.

Directivos:

Los contratos de 4 directivos de la Sociedad incorporan cláusulas indemnizatorias específicas, que prevén una indemnización en caso de cese de su relación laboral ordinaria no debido a incumplimiento imputable al directivo o a baja voluntaria por su parte, superior a la que les correspondería legalmente. Su naturaleza es heterogénea y responden a condiciones negociadas para su incorporación a la Sociedad o condiciones previamente convenidas con terceras sociedades que han sido integradas en Indra.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	Sí	Sí

	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	X	

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo	Categoría
DON FERNANDO ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ	PRESIDENTE	Ejecutivo
DON DANIEL GARCÍA-PITA PEMÁN	VOCAL	Independiente
DON ENRIQUE DE LEYVA PEREZ	VOCAL	Independiente

Nombre	Cargo	Categoría
DON JUAN MARCH DE LA LASTRA	VOCAL	Dominical
DON ADOLFO MENÉNDEZ MENÉNDEZ	VOCAL	Dominical
DON IGNACIO SANTILLANA DEL BARRIO	VOCAL	Independiente
DON ALBERTO TEROL ESTEBAN	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	14,29%
% de consejeros dominicales	28,57%
% de consejeros independientes	57,14%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

La Comisión Ejecutiva está compuesta por siete miembros (el artículo 17 del Reglamento del Consejo establece que estará compuesta por el número de consejeros que en cada caso determine el Consejo, con un mínimo de cuatro y un máximo de nueve). De los siete miembros, cuatro son consejeros independientes.

La Comisión Ejecutiva tiene delegadas todas las facultades del Consejo, salvo las indelegables de acuerdo con la Ley (artículos 529 ter y 249 bis), los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo.

El artículo 5.3 del Reglamento del Consejo establece que "no podrán ser objeto de delegación por el Consejo aquellas facultades reservadas a su conocimiento directo de conformidad con lo dispuesto en cada momento en la legislación vigente. Tampoco podrá el Consejo delegar aquellas otras facultades necesarias para un responsable ejercicio de su función general de supervisión y control".

La estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros en la Comisión Ejecutiva es similar a la del propio Consejo de Administración.

De acuerdo con el Reglamento del Consejo, serán presidente y secretario de esta Comisión los que lo sean del Consejo de Administración. Si el Presidente del Consejo no fuera miembro de la misma, será Presidente de la Comisión otro consejero ejecutivo miembro de la misma.

La designación de sus miembros y la delegación permanente de facultades en la misma por parte del Consejo requerirá el voto favorable de al menos dos tercios de los miembros del Consejo.

Los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva serán válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del Consejo, salvo en los supuestos en que la ratificación es legalmente obligatoria o que dada la importancia del asunto a criterio del Presidente o de un tercio de los miembros de la Comisión Ejecutiva se decida someter a ratificación del pleno del Consejo.

Durante el ejercicio 2017 la Comisión Ejecutiva se ha reunido en dos ocasiones y ha tratado, entre otros temas, los siguientes: (i) el análisis de asuntos operativos de la Compañía; (ii) el análisis la información económica-financiera; y (iii) el seguimiento de los asuntos más relevante informados en el Consejo.

Indique si la composición delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su categoría:

Sí ☒

No ☐

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Nombre	Cargo	Categoría
DON IGNACIO SANTILLANA DEL BARRIO	PRESIDENTE	Independiente
DON JUAN CARLOS APARICIO PÉREZ	VOCAL	Dominical
DON ENRIQUE DE LEYVA PEREZ	VOCAL	Independiente
DON LUIS LADA DÍAZ	VOCAL	Independiente
DOÑA MARÍA ROTONDO URCOLA	VOCAL	Independiente
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	33,33%
% de consejeros independientes	66,67%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

La Comisión de Auditoría está compuesta por seis miembros, todos ellos consejeros externos (el artículo 18 del Reglamento del Consejo establece que estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con un mínimo de tres y un máximo de seis). De los seis miembros cuatro son consejeros independientes.

El Presidente de la Comisión debe ser un consejero independiente, que será sustituido, al menos, cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. Para la designación del Presidente y sus miembros se tendrán especialmente en cuenta sus conocimientos y experiencia en las materias de contabilidad y auditoría.

En su conjunto los miembros de la Comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenezca la Sociedad y se designarán, de forma especial su presidente, teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

En ausencia de su Presidente, presidirá la reunión el consejero independiente que sea designado al efecto por la Comisión.

Las responsabilidades y competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, además de las asignadas por la ley, se recogen en el artículo 18 del Reglamento del Consejo:

a) Velar por que el Consejo procure presentar las cuentas a la Junta General de Accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría. En los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión como los auditores explicarán con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

b) Supervisar a la unidad de auditoría interna para que esta vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

c) En relación con los sistemas de información y control interno: (i) supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables; (ii) velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta sus conclusiones y recomendaciones de sus informes; y (iii) establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.

d) En relación con el auditor externo: (i) en caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado; (ii) velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia; (iii) supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; (iv) asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad; y (v) asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

En la Memoria de Actividades del ejercicio 2017 que se hará pública al tiempo de la convocatoria de la junta General Ordinaria, se da cuenta de las actuaciones de la Comisión durante el citado ejercicio.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DON IGNACIO SANTILLANA DEL BARRIO
Nº de años del presidente en el cargo	2

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Categoría
DON ALBERTO TEROL ESTEBAN	PRESIDENTE	Independiente

Nombre	Cargo	Categoría
DON DANIEL GARCÍA-PITA PEMÁN	VOCAL	Independiente
DOÑA SILVIA IRANZO GUTIÉRREZ	VOCAL	Independiente
DON ADOLFO MENÉNDEZ MENÉNDEZ	VOCAL	Dominical
DON SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUIN	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	40,00%
% de consejeros independientes	60,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo está compuesta por cinco miembros, todos ellos consejeros no ejecutivos (el artículo 19 del Reglamento del Consejo, establece que esta Comisión estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con un mínimo de tres y un máximo de seis). De los cinco miembros de esta Comisión tres son consejeros independientes.

El Presidente de la Comisión debe ser un consejero independiente. En ausencia de su Presidente, presidirá la reunión el consejero independiente que sea designado al efecto por la Comisión. En todo caso, el Presidente del Consejo, en el caso de que sea ejecutivo, o el Consejero Delegado serán consultados y convocados a las reuniones de la Comisión en que se traten asuntos relativos a Altos Directivos distintos de ellos mismos. Asimismo, la comisión consultará al Presidente del Consejo y primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Además de las funciones que le asigna la ley, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tendrá las siguientes competencias:

- a) Verificar anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros aprobada por el Consejo de Administración.
- b) Verificar anualmente el mantenimiento del carácter con que fue nombrado cada consejero, de lo que se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- c) Verificar el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- d) Asegurar que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.
- e) Realizar un informe previo del que partirá el Consejo para realizar la evaluación anual de su funcionamiento y otro a efectos de la evaluación anual del Presidente del Consejo.
- f) Proponer al Consejo de Administración las condiciones de los contratos de los altos directivos.
- g) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
- h) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad.
- i) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- j) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
- k) Informar con carácter previo al Consejo de Administración sobre operaciones con partes vinculadas.
- l) El análisis periódico de la política, normativa interna, procedimientos y prácticas de la Sociedad en materia de Gobierno Corporativo y de Responsabilidad Social Corporativa así como de su grado de adaptación a las normas, recomendaciones y mejores prácticas nacionales e internacionales en estos ámbitos.
- m) Proponer al Consejo las modificaciones que estime oportunas en las mencionadas políticas, normas, prácticas y procedimientos tanto en materia de Gobierno Corporativo como de Responsabilidad Social Corporativa razonando los motivos que las aconsejan.
- n) Informar al Consejo, con carácter previo a la aprobación por éste, sobre la información que la Sociedad hace pública en relación con las materias de su competencia.

En la Memoria de Actividades del ejercicio 2017 que se hará pública al tiempo de la convocatoria de la junta general ordinaria, se da cuenta de las actuaciones de la Comisión durante el citado ejercicio.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2017		Ejercicio 2016		Ejercicio 2015		Ejercicio 2014	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN EJECUTIVA	0	0,00%	0	0,00%				
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	1	16,60%	0	0,00%	0	0,00%	1	20,00%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	1	20,00%	2	40,00%	2	40,00%	1	20,00%

C.2.3 Apartado derogado

C.2.4 Apartado derogado.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La composición, organización y competencias de las Comisiones del Consejo se regulan en el Reglamento del Consejo, que está permanentemente disponible para su consulta en la página web de la Sociedad (www.indracompany.com) y en la página web de la CNMV.

Todas las Comisiones, así como el propio Consejo, elaboran anualmente una memoria de sus actividades y actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio, tal y como prevé el Reglamento del Consejo. Dicha memoria se remite al Consejo para que éste lleve a cabo, también con carácter anual, la evaluación de su propio funcionamiento y calidad de sus trabajos y de los de las comisiones.

Siguiendo la recomendación al respecto de la CNMV y como se viene haciendo desde 2003, con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria celebrada el 29 de junio de 2017, se hicieron públicas la Memoria de Actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y la Memoria de Actividades de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

C.2.6 Apartado derogado.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

Corresponde al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, el conocimiento y la autorización, con carácter previo a su ejecución, de cualquier transacción que la Sociedad realice, directa o indirectamente, con quienes en cada momento la normativa vigente considere como partes vinculadas de la Sociedad.

Las transacciones se valorarán desde el punto de vista de la igualdad de trato y de las condiciones de mercado.

Cuando se trate de operaciones de carácter recurrente, que se lleven a cabo en el curso ordinario del negocio de la Sociedad y se realicen en condiciones estándar de mercado para los clientes y sean de escasa relevancia, entendiendo por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, bastará la autorización previa por el Consejo de la línea genérica de operaciones de que se trate.

La autorización prevista en los apartados anteriores no será precisa, sin embargo, cuando la transacción vinculada de que se trate cumpla simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes;
- Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate; y
- Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad y en el caso de transacciones con consejeros, no superen el límite de veinte mil euros.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES	VARIAS SOCIEDADES DEL GRUPO	Comercial	Recepción de servicios	2.111
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES	VARIAS SOCIEDADES DEL GRUPO	Comercial	Prestación de servicios	13.837
CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	BANCA MARCH, S.A.	Contractual	Otras	10
CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	BANCA MARCH, S.A.	Comercial	Contratos de arrendamiento operativo	90
CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	BANCA MARCH, S.A.	Comercial	Prestación de servicios	3.564
CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	BANCA MARCH, S.A.	Contractual	Garantías y avales	3.793
CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	BANCA MARCH, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	1.000

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

0 (en miles de Euros).

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

En virtud de lo establecido en el artículo 31 del Reglamento del Consejo, se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, directa o indirectamente, el interés de la Sociedad o de las sociedades integradas en su grupo y el interés personal del consejero. Existirá interés personal del consejero cuando el asunto le afecte a él o a una persona con él vinculada.

Los consejeros adoptarán las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad.

En particular, el deber de evitar situaciones de conflicto de interés obliga al consejero a abstenerse de:

- a) Realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquéllas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.
- b) Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de administrador para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- c) Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la Sociedad, con fines privados.
- d) Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad.
- e) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.

Por otro lado, los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad.

Asimismo, deberán comunicar: (i) los cargos que ostenten en otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza; y (ii) las acciones de la Sociedad, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares, ya sea directa o indirectamente.

No obstante lo anterior, la Sociedad podrá dispensar las prohibiciones contenidas en dicho apartado en casos singulares autorizando: (i) la realización por parte de un consejero o una persona vinculada de una determinada transacción con la Sociedad; (ii) el uso de ciertos activos sociales; (iii) el aprovechamiento de una concreta oportunidad de negocio; (iv) la obtención de una ventaja; o (v) remuneración de un tercero.

La autorización deberá ser necesariamente acordada por la Junta General cuando tenga por objeto la dispensa de la prohibición de obtener una ventaja o remuneración de terceros, o afecte a una transacción cuyo valor sea superior al 10% de los activos sociales.

En los demás casos la autorización también podrá ser otorgada por el Consejo de Administración siempre que, quede garantizada la independencia de los miembros que la conceden respecto del consejero dispensado, asegurando, igualmente, la inocuidad de la operación autorizada con el patrimonio social o, en su caso, su realización en condiciones de mercado y la transparencia del proceso.

En los supuestos previstos en el cuarto párrafo anterior, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, requerirá la adopción de las medidas que a su criterio sean precisas para preservar el interés social.

La Sociedad hará públicas las situaciones de conflicto de interés en que se encuentren los consejeros en los términos previstos en la normativa aplicable.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí ☐

No ☒

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de materia fiscal.

El Sistema de Control y Gestión de Riesgos en el Grupo Indra, es un proceso impulsado por el Consejo de Administración y la Alta Dirección cuya responsabilidad recae en todos y cada uno de los miembros del Grupo Indra, que tiene como fin proporcionar una

seguridad razonable en la consecución de los objetivos establecidos, aportando valor y un nivel de garantías adecuado a los accionistas, a otros grupos de interés y al mercado en general.

Para el desarrollo del compromiso expresado, el Consejo de Administración, a través de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento, supervisa la adecuación del sistema de evaluación y control interno de los riesgos relevantes, incluyendo los riesgos fiscales, estableciendo los siguientes principios clave de funcionamiento en el marco de su Sistema de Control y Gestión de Riesgos, adaptado a las necesidades y especificidades propias de Indra:

- a) Protección del valor: Consideración del Control y Gestión de Riesgos como un sistema de creación y protección del valor generado para todos los grupos de interés relevantes.
- b) Integridad: El Sistema de Control y Gestión de Riesgos abarca todo el Grupo Indra, tanto a nivel corporativo, como a las distintas unidades de negocio, con independencia de su ubicación geográfica, y se incorpora en el proceso de planificación estratégica, en la definición de los objetivos de negocio y en las operaciones cotidianas para alcanzar dichos objetivos.
- c) Homogeneidad: Establecimiento de una definición común de riesgo, considerando como riesgo cualquier evento potencial que pueda afectar negativamente al cumplimiento de los objetivos de negocio.
- d) Independencia: El Sistema de Control y Gestión de Riesgos del Grupo Indra garantiza la adecuada segregación de funciones entre los distintos elementos que lo componen, es decir, entre las áreas que asumen y gestionan riesgos y las áreas responsables de la coordinación, control y supervisión.
- e) Proactividad: Fomento de una gestión de riesgos proactiva, que incorpore en el diseño de los procesos controles que ayuden a su mitigación, implemente planes de contingencia y establezca coberturas para dichos riesgos cuando sea posible.
- f) Coherencia: Con carácter general la gestión de los riesgos debe realizarse con criterios de coherencia entre la importancia del riesgo y el coste y los medios necesarios para reducirlo. Asimismo, el Control y Gestión de Riesgos debe ser consistente con el resto de procesos del Grupo Indra y su modelo de negocio.
- g) Información: Garantizar la existencia de mecanismos que aseguren un reporting adecuado a los órganos encargados del control de los riesgos (Alta Dirección, Unidad de Coordinación de Riesgos, Comisión de Auditoría y Cumplimiento y Consejo de Administración).

Dichos principios vienen descritos en la Política de Control y Gestión de Riesgos del Grupo Indra, la cual se actualiza periódicamente.

El Sistema de Control y Gestión de Riesgos en el Grupo Indra se basa en la gestión por unidades de negocio, procesos, geografías y áreas corporativas, siendo un elemento integral de los procesos de toma de decisiones.

La metodología del Sistema de Control y Gestión de Riesgos establece la identificación, evaluación, respuesta, seguimiento y comunicación de los riesgos, incluido el riesgo fiscal, permitiendo gestionar de forma razonable los riesgos a los que se expone el Grupo Indra.

Periódicamente se reporta el Mapa de Riesgos Global a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para su supervisión, así como al Consejo de Administración.

En la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de diciembre de 2017 se aprobó el plan de la Unidad de Riesgos Globales para el período de tres años. Dicho plan establece las líneas estratégicas en las que trabajará la Unidad de Riesgos Globales y se basa en tres pilares fundamentales con diversas iniciativas asociadas a cada uno de los mismos:

1. Marco de Control y Gestión de Riesgos
2. Sistema de Control y Gestión de Riesgos
3. Información y comunicación

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

De conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, no podrán ser objeto de delegación por el Consejo aquellas facultades reservadas a su conocimiento directo de conformidad con lo dispuesto en cada momento en la legislación vigente. Tampoco podrá el Consejo delegar aquellas otras facultades necesarias para un responsable ejercicio de su función general de supervisión y control. Dentro de las referidas facultades indelegables por el Consejo está la aprobación de la Política de Control y Gestión de Riesgos, así como la supervisión de los sistemas internos de información y control.

Para el desarrollo de dichas funciones el Consejo cuenta con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que es responsable de la supervisión de la eficacia del Sistema de Control y Gestión de Riesgos. La Comisión reporta puntualmente al Consejo de Administración sobre las conclusiones obtenidas en las revisiones efectuadas y eleva las propuestas y recomendaciones que estima necesarias.

Por su parte, la Alta Dirección del Grupo Indra fomenta una cultura de gestión de riesgos a todos los niveles, define las funciones y responsabilidades en el marco del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el riesgo fiscal y supervisa los planes de acción y de trabajo derivados del propio proceso de Gestión de Riesgos. Más específicamente, sus funciones respecto al Sistema de Control y Gestión de Riesgos son las siguientes:

- Facilitar los medios suficientes para el desarrollo de las actividades de Gestión de Riesgos, así como definir las funciones y responsabilidades en el marco de dicho sistema.
- Validar las Políticas de Control y Gestión de Riesgos.
- Validar las propuestas de apetito al riesgo y hacer seguimiento de vulneraciones de los umbrales de tolerancia establecidos.
- Aprobar el Mapa de Riesgos Globales, así como los planes de respuesta definidos para su mitigación.

La Unidad de Coordinación de Riesgos (UCR), creada en marzo de 2017 e integrada por miembros de la Alta Dirección tiene las siguientes funciones con respecto al Sistema de Control y Gestión de Riesgos:

- Apoyar en el correcto funcionamiento del Sistema de Control y Gestión de riesgos velando por su identificación, valoración, cuantificación y seguimiento.

- Validar las propuestas de las Políticas de Control y Gestión riesgos.
- Apoyar en la definición del apetito al riesgo y dar seguimiento a los riesgos que excedan los niveles de tolerancia establecidos.
- Pre validar el Mapa de Riesgos Globales, así como el status de las medidas de mitigación.

La Unidad de Riesgos Globales, tiene las siguientes funciones con respecto al Sistema de Control y Gestión de Riesgos:

- Asegurar el buen funcionamiento del Sistema de Control y Gestión de Riesgos aportando herramientas válidas para la evaluación, priorización y gestión de los riesgos. Concienciar sobre la importancia del Sistema de Control y Gestión de Riesgos fomentando la creación de cultura de gestión de riesgos a todos los niveles.
- Elaborar las propuestas de Políticas de Control y Gestión de riesgos y proponer su modificación y actualización.
- Asesorar en el establecimiento del apetito al riesgo y nivel de tolerancia. Asegurar que las vulneraciones de los umbrales de tolerancia son informados y gestionados.
- Elaborar el Mapa de Riesgos Globales. Monitorizar el establecimiento y efectividad de las medidas de respuestas definidas para los principales riesgos.

Los propietarios de los riesgos tienen las siguientes funciones:

- Monitorizar los riesgos que son de su responsabilidad conforme a la metodología y herramientas definidas en el Sistema de Control y Gestión de Riesgos.
- Participar en el diseño de procedimientos y Políticas de Control y Gestión de Riesgos.
- Proponer el apetito al riesgo, los umbrales y acciones correctivas ante vulneraciones de los niveles de tolerancia, e informar sobre las mismas a la Alta Dirección
- Evaluar los riesgos de su responsabilidad dentro del ejercicio de elaboración del Mapa de Riesgos Globales e implementar las medidas de respuesta de sus riesgos.

Por último, Auditoría Interna por su parte, aporta al Grupo Indra recomendaciones que contribuyan a reducir a niveles razonables el impacto potencial de los riesgos que dificultan la consecución de los objetivos.

Durante el ejercicio 2017 la Comisión de Auditoría y Cumplimiento analizó el Catálogo de Riesgos Globales y supervisó el proceso de elaboración y seguimiento del Mapa de Riesgos Global, el cual fue aprobado por dicha Comisión, así como por parte del Consejo de Administración.

El Grupo Indra cuenta con herramientas de soporte y automatización que favorecen el proceso de identificación y evaluación de riesgos continuo. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es informada de las mejoras realizadas en dichas herramientas y revisa el proceso de selección, diseño e implantación de indicadores de riesgo (KRI's).

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

En el desarrollo de las actividades propias del negocio el Grupo Indra se encuentra sometido a diversos riesgos inherentes a las distintas geografías y procesos en los que opera, entre los que cabe destacar:

Riesgos de Cumplimiento

Asociados con el incumplimiento de leyes, y normas en general, en todos los mercados en los que el Grupo Indra desarrolla su actividad, fundamentalmente en los ámbitos de prevención de delitos y el fraude y de obligaciones legales que emanan de las actividades del Grupo Indra. En este apartado se incluyen los riesgos fiscales.

También se encuentran en este apartado los riesgos relacionados con el incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Prevención de Riesgos Laborales, donde el Grupo Indra fomenta una cultura de prevención de riesgos en todas sus actividades enfocada a la mejora continua.

El Grupo Indra ha asumido el compromiso de cuidar al máximo todos los aspectos asociados a la protección del medioambiente en la realización de sus actividades, aunque éstas no suponen un impacto relevante en el mismo.

Riesgos Estratégicos

Derivados de la posición estratégica del Grupo Indra en el entorno en que desarrolla su actividad y que conllevan la dificultad en el cumplimiento de los objetivos definidos en su Plan Estratégico.

Dentro del objetivo de cumplimiento de su Plan Estratégico, el Grupo Indra focalizará sus esfuerzos en la monitorización de la rentabilidad de los negocios en los que opera y en la inversión en nuevas tecnologías que mejoren su portafolio de productos y proyectos y que faciliten la adaptación, el progreso y la consecución de los objetivos estratégicos de negocio. Asimismo, en relación con los entornos geográficos en los que opera, el Grupo Indra desarrollará sus estrategias de negocio dentro de criterios generales de prudencia y bajo un marco que valore los riesgos de las situaciones socio-económicas internacionales.

Riesgos Financieros

Derivados de alteraciones en los mercados financieros y/o de bienes y servicios que afectan a los costes de la actividad, incluyendo ámbitos relacionados con la gestión de tipos de cambio, el riesgo de liquidez o de tipo de interés, así como el riesgo de crédito relacionado con la posibilidad de que una contraparte no dé cumplimiento a sus obligaciones contractuales y produzca una pérdida económica o financiera para el Grupo Indra.

La creciente presencia internacional del Grupo Indra sitúa al riesgo de variación de los tipos de cambio en mercados de divisa no-Euro como uno de sus riesgos de mercado. Variaciones significativas en las divisas de determinados países pueden tener un impacto negativo en los resultados del Grupo Indra.

El riesgo de tipo de interés surge por la exposición a los movimientos de las curvas de tipos de la financiación bancaria y de mercado de capitales a corto, medio y largo plazo. Un incremento en los tipos de referencia asociados tendría un impacto negativo en la rentabilidad. El Grupo Indra contempla la posibilidad de contratar instrumentos financieros para gestionar los riesgos si la situación lo permite.

Las líneas de crédito y préstamos que mantiene el Grupo Indra con diversas entidades financieras, permiten hacer frente a los riesgos de liquidez derivados de la imposibilidad de disponer de efectivo de una manera oportuna.

Por otro lado, la exposición al riesgo de crédito se percibe en la medida que el cliente no responda de sus obligaciones, siendo muy buena la calidad crediticia de los clientes del Grupo Indra. Las relaciones comerciales que mantiene el Grupo Indra son principalmente con grandes grupos empresariales, estados y entes de carácter público y público-privado que están menos expuestos al riesgo de impago.

Riesgos Operativos

Derivados de las posibles amenazas asociadas a los proyectos y servicios, que hacen necesaria una actuación proactiva por parte de los responsables de proyecto al gestionar sus posibles efectos, tanto desde el punto de vista de elaboración de oferta y negociación de contratos, como de la ejecución y entrega.

La implantación de soluciones tecnológicas supone la realización de proyectos complejos y de gran magnitud, que requieren operaciones de apoyo sustanciales, recursos significativos y cualificados, y en muchos casos dependencia del esfuerzo y cooperación de proveedores, así como de los propios clientes. Existen riesgos en el caso de que el Grupo Indra no sea capaz de entregar la solución ofrecida o de que los alcances ofertados requieran de una mayor asunción de costes o de que restricciones tecnológicas impidan entregar en tiempo y forma el alcance pactado, lo que puede dar lugar a pérdidas de rentabilidad y caja significativas en dichos proyectos, lo cual podría llegar a tener un impacto significativo en la posición financiera del Grupo Indra. Asimismo, desviaciones en la ejecución de un proyecto podrían dar lugar a penalizaciones contractuales e incluso a la cancelación de ciertos proyectos. Dichas situaciones podrían afectar a la reputación y solvencia comercial del Grupo Indra no solo respecto de ese cliente sino respecto de otros clientes de los mismos u otros sectores y geografías donde el Grupo Indra opera.

La identificación, captación y gestión activa del personal son objetivos prioritarios de los riesgos asociados a la gestión del capital humano.

El Grupo Indra gestiona los riesgos asociados a la seguridad de la información garantizando una adecuada protección de la información del Grupo Indra y sus clientes, así como de los activos tecnológicos que la procesan.

Para más información, ver las Cuentas Anuales del Grupo Indra (informe de gestión) donde se detallan los riesgos concretos asociados a cada una de las categorías mencionadas.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

La Política de Control y Gestión de Riesgos del Grupo Indra está dirigida a lograr un perfil de riesgo moderado, a través de una gestión adecuada. El marco de tolerancia se establece en torno a directrices, normas y procedimientos que aseguren que dicho entorno de gestión mantiene los riesgos dentro de los niveles aceptables. En este sentido, el Grupo Indra no persigue eliminar todos los riesgos, sino asumir un nivel prudente que permita generar valor de forma recurrente y sostenible a la vez que mantener niveles aceptables de riesgo.

Aquellos riesgos que estén fuera de los niveles de tolerancia establecidos deberán ser objeto de actuaciones para alcanzar nuevamente los niveles deseables, en la medida que el riesgo sea gestionable y el coste de las medidas para su mitigación se justifique por el efecto que la materialización del riesgo pudiera tener en Indra.

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio se han materializado riesgos consustanciales a la propia actividad del Grupo Indra, al entorno de mercado y a la coyuntura económica así como riesgos de naturaleza fiscal.

Para más información, se describen con detalle en las Cuentas Anuales del Grupo Indra.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

En el Grupo Indra se realiza un tratamiento activo de los principales riesgos identificados incluyendo los riesgos fiscales y se establecen medidas de respuesta con el fin de mantener los riesgos dentro de los niveles de tolerancia establecidos por la Dirección. Las medidas de respuesta se definen por los responsables de los riesgos y es responsabilidad de la Unidad de Riesgos Globales darles seguimiento,

así como información sobre su implementación y efectividad. Ante un riesgo concreto el Grupo Indra puede seguir una de las siguientes estrategias de respuesta: Aceptar, Reducir, Transferir o Evitar.

El Mapa de Riesgos Global es la representación gráfica de los riesgos globales más relevantes de Indra. Asimismo, se presenta un análisis del Riesgo Reputacional. Cada uno de los riesgos del Mapa de Riesgos lleva asociado los planes de mitigación establecidos como medida de respuesta, que han sido definidos por los propietarios de los riesgos.

El informe del Mapa de Riesgos Global se presenta a la UCR y a la Alta Dirección para su validación y posteriormente se presenta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para su supervisión.

El Consejo de Administración ha aprobado el Mapa de Riesgos Globales durante 2017 y los planes de mitigación incluidos en el mismo.

La Unidad de Riesgos Globales monitoriza con cada propietario de riesgos la implantación de los planes de mitigación definidos como medidas de respuesta a cada uno de los principales riesgos identificados. El seguimiento de la implantación de estos planes se realiza, entre otros mecanismos, a través de una serie de indicadores de control de implantación.

Asimismo, el Grupo Indra realiza actividades de seguimiento periódico de riesgos a través de la Unidad de Coordinación de Riesgos (UCR).

Periódicamente el propietario de riesgos reporta en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento el estatus de los planes de mitigación.

Por otro lado, con el objetivo de sensibilizar en materia de riesgos específicos para cada colectivo de la compañía, se impulsan acciones formativas para las distintas unidades con responsabilidades en la gestión de riesgos.

Todo este proceso se encuentra soportado en herramientas que favorecen la automatización y soporte del proceso de gestión de riesgos. Indra cuenta con la herramienta Governance Risk and Compliance Risk Management (SAP GRC RM).

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración

El Consejo de Administración de Indra tiene la responsabilidad última de la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF, ejerciendo la supervisión del mismo a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

A estos efectos el Consejo de Administración es responsable de supervisar y aprobar entre otros:

- La política general de control y gestión de riesgos y la definición de los sistemas de control e información adecuados a la misma.
- La política de comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto y, específicamente:
 - la formulación y aprobación de la información que anualmente la Sociedad haga pública junto con las Cuentas Anuales que se someten a la aprobación de la Junta General; y
 - la aprobación de la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente de acuerdo con la legislación vigente.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento (CAC)

De conformidad con el Reglamento del Consejo y los Estatutos Sociales, la Comisión está formada exclusivamente por consejeros externos. El número de sus miembros no puede ser inferior a tres ni superior a seis, siendo la mayoría de los mismos consejeros independientes.

El Presidente de la Comisión tiene la condición de consejero independiente y ha sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de Contabilidad y auditoría.

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 18, establece, entre otras, las siguientes funciones para la CAC:

- Velar por que el Consejo de Administración procure presentar las Cuentas Anuales a la Junta General de Accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría. En los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el

presidente de la Comisión de Auditoría como los auditores explicarán con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

- Supervisar a la Dirección de auditoría interna para que ésta vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.
- En relación con los sistemas de información y control interno: (i) supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, a la compañía, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables; (ii) velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; y (iii) establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.
- En relación con el auditor externo: (i) en caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que las hubieran motivado; (ii) velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia; (iii) supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; (iv) asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad; y (v) asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre la prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Dirección Económico-Financiera

La Dirección Económico Financiera es responsable de la implantación y mantenimiento de los controles del Sistema de Control Interno de la Información Financiera.

La Dirección de Auditoría Interna y Riesgos Globales

La Dirección de Auditoría Interna y Riesgos Globales informa periódicamente a la CAC acerca de la situación del Sistema de Control Interno.

La Dirección de Auditoría Interna de Indra, por encargo de la CAC, realiza una revisión del correcto funcionamiento del SCIF, evaluando su diseño y efectividad e informando a ésta de las debilidades detectadas durante la ejecución de su trabajo y del calendario asignado para las medidas correctoras, en caso de ser necesarias.

Todos los aspectos relacionados con el Control Interno de la Información Financiera están regulados en la Norma Corporativa "Elaboración, Mantenimiento y Supervisión del SCIF". Esta norma tiene por objeto establecer las responsabilidades y mecanismos para implantar un adecuado y efectivo sistema de controles internos que garanticen la fiabilidad de la información financiera.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El reglamento del Consejo de Administración establece, en relación a la definición de la estructura organizativa, lo siguiente:

El Consejo de Administración someterá a aprobación de la Junta General al menos cada tres años, la política de remuneraciones de los consejeros que se ajustará al sistema de remuneración previsto en los Estatutos Sociales. En dicha política de remuneraciones la Junta General determinará el límite máximo anual de la retribución de los consejeros en su condición de tales. Con el asesoramiento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, el Consejo velará por que la retribución de los consejeros sea la adecuada para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exige, pero no constituya en caso de los consejeros independientes, un obstáculo para su independencia.

El Consejo de Administración centra sus actuaciones en la función general de supervisión y control, controlando que los órganos ejecutivos y el equipo de dirección, en quienes delega la gestión ordinaria de la sociedad, actúan conforme a las estrategias aprobadas y objetivos marcados. En esta línea la gestión ordinaria, requiere el diseño y revisión de la estructura organizativa, así como la definición de las líneas de responsabilidad y autoridad por parte del Presidente y su Comité de Dirección.

La Dirección de Control, Organización y Procesos es responsable del diseño, implantación, revisión y actualización permanente de la estructura organizativa de Indra y, en consecuencia, de aquellas unidades que intervienen en el proceso de elaboración de la información financiera.

El Organigrama está publicado en la Intranet con acceso para todo el personal de la compañía.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Código Ético y de Cumplimiento Legal

La última actualización del Código Ético y de Cumplimiento Legal fue aprobada por el Consejo de Administración en octubre de 2017. Los aspectos más relevantes de dicha actualización son los siguientes: i) unificación para España y filiales internacionales, ii) adaptación de la regulación del Canal Directo, dando cabida a las limitaciones previstas en algunas legislaciones locales (i.e. denuncias anónimas y restricción de materias que pueden ser comunicadas a través de dicho Canal), iii) adaptación de la Norma de Conducta relativa a la Seguridad de la Información debido a las modificaciones introducidas en la normativa interna en esta materia, iv) refuerzo de la Norma de Conducta relativa a la Protección de la Competencia y v) modificación de la regulación de las donaciones y patrocinios con el objeto de fijar nuevos límites cuantitativos y cualitativos de dichas donaciones y patrocinios.

Dicha actualización, está disponible tanto en la webs interna y externa de la Compañía en los tres idiomas oficiales (español, inglés y portugués).

El Código Ético y de Cumplimiento Legal refleja el compromiso de la empresa con el respeto a la Declaración Internacional de Derechos Humanos, a los principios relativos a los derechos establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo y a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

El Código Ético está constituido:

- Por los Principios Generales de Actuación que han de guiar todas las decisiones y prácticas comerciales de Indra. Estos son: la Integridad, la Profesionalidad y el Respeto. La integridad supone actuar de buena fe y establecer relaciones profesionales basadas en la transparencia y en la ética. La profesionalidad implica mantener una actitud proactiva dirigida a la excelencia en nuestro desempeño. Y el respeto conlleva una actitud de reconocimiento del valor de las personas y su trabajo, del medioambiente y del entorno social en el que operamos.
 - Por las Normas de Conducta y compromisos que Indra asume en materia de cumplimiento con la legalidad. Dichas Normas de conducta son las relativas a: Corrupción y soborno, Conflictos de interés, Seguridad de la información, Acoso moral y sexual, Comercio exterior de Material de defensa y Doble uso, Subvenciones y ayudas públicas, Medio Ambiente, Buenas prácticas tributarias, Gestión de la información económico-financiera, Protección de la competencia, Blanqueo de capitales y Financiación del terrorismo, Seguridad y salud en el trabajo y Relaciones con gobiernos y autoridades.
 - La Norma de conducta de “Gestión de la información económico-financiera” establece que “La información económico-financiera de Indra, en especial las cuentas anuales, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera, cuando le sean aplicables. A estos efectos, ningún Profesional o Colaborador ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables de Indra, que será completa, precisa y veraz”. Los principios útiles para la actividad de contabilidad y gestión son la corrección, integridad y transparencia, en pleno cumplimiento de la normativa vigente.
 - Por el Canal Directo: uno de los controles generales para detectar incumplimientos del Código Ético y de Cumplimiento Legal es el Canal Directo. El Código Ético y el Manual de Prevención de Riesgos Penales establecen las pautas de funcionamiento de dicho Canal (canaldirecto@indra.es) que constituye el mecanismo confidencial que la Compañía pone a disposición de todos los profesionales de Indra y otros colaboradores para comunicar a la Compañía (i) cualquier duda sobre la interpretación y aplicación del Código Ético y su normativa de desarrollo y (ii) cualquier comportamiento ilícito o cualquier irregularidad o infracción detectada en relación con dichos Código y normativa.
- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

En 2017, el Canal Directo ha recibido 217 comunicaciones, dirigidas directamente a dicho Canal o recibidas por otros medios (sin perjuicio de su posterior remisión por la Unidad de Cumplimiento al Canal Directo). Este número de comunicaciones supone un incremento de un 110,68% respecto a las recibidas en 2016 (103 comunicaciones).

Todas las comunicaciones han sido debidamente atendidas por la Unidad de Cumplimiento, tramitándose los oportunos expedientes en los supuestos en los que ha procedido. Asimismo, se han adoptado las medidas, de carácter disciplinario u otras, que han resultado pertinentes.

Las 217 comunicaciones recibidas se refieren:

- 134, a consultas diversas sobre donaciones y patrocinios, conflictos de interés, cortesía empresarial y solicitud de información para terceros de nuestro Modelo;
- 83, a presuntas irregularidades relacionadas con el Código Ético y de Cumplimiento Legal

El Canal Directo incorpora la información recibida a un fichero de datos de carácter personal. Los datos de carácter personal incluidos en las comunicaciones recibidas a través de Canal Directo son incorporados a un fichero, configurado y gestionado cumpliendo con la legislación aplicable en materia de protección de datos. La información contenida en el fichero es conservada durante el tiempo necesario para tramitar las comunicaciones, siendo los datos de carácter personal contenidos en el mismo cancelados, en todo caso, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la tramitación del expediente en el que están incluidos.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento informa, al menos una vez al año, al Consejo de Administración acerca del funcionamiento del modelo de Prevención de Riesgos Penales.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Programas de Formación

La unidad de Cumplimiento proporciona formación, en materia de Ética y Cumplimiento Legal a los profesionales de la Compañía con la finalidad de promover una sólida cultura de cumplimiento. La Dirección de Recursos Humanos junto con la Dirección Económico-Financiera desarrolla periódicamente acciones formativas, tanto internas como externas, enfocadas al personal involucrado en la elaboración de los Estados Financieros de la compañía. Los programas de formación están fundamentalmente centrados en el correcto conocimiento y actualización de las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF) y sobre la legislación y demás normativa relativa al Control Interno de la Información Financiera. Muchos de estos cursos se realizan mediante asistencias a seminarios de las principales auditorías, por lo que tienen una aplicación inmediata.

Otro punto de atención son diversos cursos y seminarios de temas fiscales como consecuencia de los cambios normativos de los distintos países.

La Dirección de Auditoría Interna se mantiene al día respecto a las novedades relativas a la gestión de Riesgos y al Control Interno, especialmente de la Información Financiera. En concreto se han realizado las siguientes labores formativas:

- Sesiones formativas sobre los Estados Financieros de Indra
- Sesiones formativas sobre el mapa de riesgos de Indra
- Curso de Contabilidad avanzada.
- Curso sobre la NIIF 15
- Curso Aenor Norma 31000

En noviembre 2017 el departamento de auditoría interna ha realizado unas Jornadas de formación dirigidas a empleados de la primera línea de defensa, con el objetivo de capacitarles en el reporte de la evaluación del diseño y autoevaluación de controles SCIIF mediante la herramienta de reporte de control interno SAP GRC.

Esta formación se ha realizado a cincuenta y siete personas, correspondientes a las áreas de Recursos Humanos, Control, Económico-Financiero, Compras, Operaciones y Asesoría Jurídica.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

El objetivo del proceso de evaluación de los riesgos financieros es establecer y mantener un proceso eficaz para identificar, analizar y gestionar los riesgos relevantes para la preparación de los Estados Financieros.

En Indra, la identificación de riesgos y evaluación es un proceso continuo. El proceso de gestión de riesgos consta de los siguientes niveles de participación:

- El Consejo de Administración revisa la supervisión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la política de control y gestión de riesgos y del sistema de control interno de la sociedad.
- El Departamento de Riesgos Globales revisa periódicamente el modelo de riesgos corporativos.
- Los responsables funcionales de cada área y otros profesionales directamente involucrados en el proceso de gestión de riesgos dentro de su área de responsabilidad.

Para cada proceso y subproceso identificado como significativo se elabora una matriz que incluye la siguiente información:

Identificación y descripción de los riesgos críticos.

- Los riesgos de cada proceso se deben describir concretamente y posteriormente se clasificarán atendiendo al inventario de Riesgos de Indra que es actualizado y valorado periódicamente en base a la gestión de riesgos implantada por la Compañía.
 - La identificación de riesgos debe tener en cuenta todos los riesgos con impacto en los procesos de elaboración de la información financiera entre ellos:
 - Los riesgos estratégicos asociados con la definición de los objetivos y la estructura del entorno, incluyendo el fraude externo.
 - Los riesgos operacionales que incluyen, entre otros, los relacionados con la eficiencia y eficacia de los procesos, el personal clave, la productividad y capacitación, la comunicación interna, la asignación de recursos, la integridad de la información o la continuidad del negocio.
 - Los riesgos financieros relacionados con la contabilidad de las operaciones, la presentación de la información financiera o la estrategia fiscal de las operaciones.
 - Los riesgos de cumplimiento asociados con las regulaciones externas (legales, medioambientales, fiscales) e internas (códigos éticos).
 - Identificación de los objetivos de la información financiera asociados a cada epígrafe/proceso/subproceso. Se incluyen los objetivos de la información financiera asociados a cada riesgo crítico (existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad, derechos y obligaciones).
 - Identificación de las actividades críticas de control. Para cada riesgo crítico identificado se debe diseñar e implantar una actividad de control que mitigue el mismo.
- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Con el objetivo de garantizar la fiabilidad de la Información Financiera, se tienen en cuenta de forma permanente en el proceso de identificación de riesgos y controles los errores contables que se pueden derivar de los siguientes objetivos de la información financiera:

- Existencia y ocurrencia: las transacciones, hechos y demás eventos recogidos por la información financiera efectivamente existen y se han registrado en el momento adecuado
- Integridad: la información refleja la totalidad de las transacciones, hechos y demás eventos en los que la entidad es parte afectada.
- Valoración: las transacciones, hechos y demás eventos se registran y valoran de conformidad con la normativa aplicable.
- Presentación, desglose y comparabilidad: las transacciones, hechos y demás eventos se clasifican, presentan y revelan en la información financiera de acuerdo con la normativa aplicable.
- Derechos y obligaciones: la información financiera refleja, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones a través de los correspondientes activos y pasivos, de conformidad con la normativa aplicable.

Además, para cada actividad de control se detalla en la matriz la siguiente información:

- El responsable del control
- La frecuencia del control
- El procedimiento y/o aplicación en la que se encuentra
- Si se trata de un control automático y/o manual
- Si se trata de un control preventivo o detectivo.
- Si el control mitiga un riesgo de fraude

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) se formaliza, por tanto, en un cuerpo de procedimientos y matrices.

La información detallada en las matrices se actualiza anualmente.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

La Compañía mantiene un registro societario, continuamente actualizado, que recoge la totalidad de las participaciones del grupo, cualquiera que sea su naturaleza, ya sean directas o indirectas, así como cualquier entidad en la que la compañía tenga la capacidad de ejercer el control, independientemente de la forma jurídica a través de la cual se obtenga control, incluyendo, por tanto, en su caso, tanto las sociedades instrumentales como las de propósito especial.

La gestión y actualización de este registro se realiza de acuerdo con el procedimiento regulado por la Norma Corporativa de "Consolidación y Elaboración de la Información Financiera".

El perímetro de consolidación de Indra es determinado mensualmente por la Dirección de Administración de la Sociedad en función de la información disponible en el registro societario y de acuerdo con los criterios previstos en las Normas Internacionales de Contabilidad (en adelante "NIC").

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera tiene en cuenta el impacto en la misma de los diferentes tipos de riesgo que son identificados, evaluados y gestionados por distintas unidades corporativas.

Los tipos de riesgo se clasifican de la forma siguiente:

- Riesgos de Cumplimiento

Asociados con el incumplimiento de leyes, y normas en general, en todos los mercados en los que Indra desarrolla su actividad, fundamentalmente en los ámbitos de prevención de delitos y el fraude y de obligaciones legales que emanan de las actividades de Indra. En este apartado se incluyen los riesgos fiscales.

- Legal
- Regulación

- Riesgos Estratégicos

Relacionados con la dificultad de adaptación al entorno o mercado en el que opera Indra, incluyendo aquellos derivados del ámbito de actuación en determinados países o zonas geográficas. Estos riesgos se clasifican en:

- Cambio cultural y foco en rentabilidad
- Dinámica de mercado

- Riesgos Financieros

Derivados de alteraciones en los mercados financieros y/o de bienes y servicios que afectan a los costes de la actividad, incluyendo ámbitos relacionados con la gestión de tipos de cambio, el riesgo de liquidez o de tipo de interés, así como el riesgo de crédito relacionado con la posibilidad de que una contraparte no dé cumplimiento a sus obligaciones contractuales y produzca una pérdida económica o financiera para Indra. Estos riesgos se clasifican en:

- Contabilidad y reporting
- Mercados

- Riesgos Operativos

Derivados de las posibles amenazas asociadas a los proyectos y servicios, que hacen necesaria una actuación proactiva por parte de los responsables de proyecto al gestionar sus posibles efectos, tanto desde el punto de vista de elaboración de oferta y negociación de contratos, como de la ejecución y entrega. Se incluyen también los riesgos tecnológicos relacionados con los sistemas de la información.

Estos riesgos se clasifican en:

- Compras
- Gestión de Proyectos
- Recursos Humanos
- Sistemas

Dicho marco de riesgos está mapeado a los controles del modelo SCIIF donde por cada uno de ellos se identifica cuál de las afirmaciones cubre y si se mitiga con el control un riesgo de fraude.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

La supervisión del proceso de identificación de riesgos de la información financiera se realiza por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento dentro de sus competencias de supervisión del SCIIF delegada en Auditoría Interna.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Indra facilita información financiera al mercado de valores con carácter trimestral y semestral. Esta información financiera es elaborada por el Departamento de Consolidación, dependiente de la Dirección General Económico-Financiera, el cual realiza determinadas actividades de control que aseguran la fiabilidad de dicha información.

Adicionalmente, la Dirección de Relación con Inversores y de Administración, integradas en la Dirección General Económico-Financiera, junto con la Dirección de Control, Organización y Procesos analizan y supervisan la información elaborada, antes de su publicación a terceros, mediante la elaboración de informes de gestión y seguimiento de indicadores.

El Director General Económico-Financiero analiza los informes recibidos, aprobando provisionalmente los mismos, para su remisión a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento supervisa la información financiera que se le presenta, además de solicitar periódicamente análisis de temas específicos, así como detalle de operaciones financieras puntuales que, por su relevancia, requieran de un mayor nivel de análisis. En el cierre contable de final de ejercicio, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento cuenta también con información elaborada por parte de los auditores externos de la compañía sobre los resultados de su trabajo.

Finalmente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento informa al Consejo de Administración de sus conclusiones sobre la información financiera presentada para que, una vez aprobada por el Consejo de Administración, sea publicada en los mercados de valores.

Indra dispone de un Modelo de Control Interno de la Información Financiera basado en la metodología COSO (The Committee of Sponsoring Organisations of the Treadway Commission) y alineado con su versión COSO II. El modelo tiene los siguientes objetivos:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones
- Suficiencia y confiabilidad de la información financiera
- Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Con la implantación de este marco, se busca proporcionar una seguridad razonable de la consecución de estos objetivos de la organización.

Este marco se compone de un total de cinco componentes y diecisiete principios, que recogen los conceptos fundamentales relacionados con cada componente.

En la adaptación al Marco, se ha realizado un proceso de aseguramiento para determinar si cada uno de los cinco componentes del sistema de control interno están presentes y funcionan adecuadamente en la organización. Adicionalmente, que los cinco componentes funcionen juntos de forma integrada.

No se han encontrado deficiencias significativas en el proceso de aseguramiento, por lo tanto, se considera que el modelo de SCIIF cumple de forma adecuada con COSO.

Existe una relación directa entre los componentes, los principios, y la estructura de la organización. Por lo tanto, ante cualquier cambio relevante de la organización se realizará una revisión del impacto en el modelo.

El SCIIF contiene una matriz de riesgos y controles financieros que incluye los procesos de negocio relevantes para la elaboración de los estados financieros de la compañía, los controles Generales de TI (GITC) y los controles a nivel de entidad (ELC). Dicha matriz se desglosa en los siguientes ciclos:

- Cierre y Consolidación
- Compras
- Deterioro
- Fiscal
- I+D
- Inmovilizado
- Personal
- Provisiones
- Reporting
- Patrimonio Neto
- Tesorería
- UTES
- Ventas y Proyectos
- GITC

La información contenida en la matriz de riesgos y controles financieros se encuentra documentada en la herramienta SAP GRC Process Control que es actualizada a medida que se producen cambios significativos que provoquen que se no se refleje la imagen de la información financiera de forma fiable e íntegra. Dicha herramienta permite la autoevaluación de las actividades de control realizadas por sus responsables.

En base al marco COSO la organización considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos asociados a la consecución de los objetivos.

Dentro del Modelo de Gestión de Riesgos Globales, existe un proceso periódico de identificación de riesgos, que incorpora la posibilidad del riesgo fraude. Este proceso incluye una revisión de la metodología, y la evaluación del riesgo de fraude tiene en cuenta posibles informaciones fraudulentas, pérdida de activos y conductas irregulares.

Adicionalmente, en la organización se han establecido controles preventivos y detectivos para mitigar estos riesgos. Estos controles están incorporados en la herramienta de control interno, y son autoevaluados periódicamente por los ejecutores de los mismos.

El SCIIF de Indra consta de los siguientes pilares fundamentales:

a) Los denominados Controles a nivel de Compañía o Controles de Dirección (ELC) son aquellos componentes de control transversales que garantizan la existencia de un adecuado nivel de control interno en Indra, que actúan como control mitigante en el caso de que sea necesario y que hacen especial hincapié en los siguientes componentes:

- Ambiente de control
- Evaluación del riesgo
- Actividades de control
- Información y comunicación
- Actividades de Supervisión

b) Los procesos:

Indra cuenta con un Mapa de Procesos/subprocesos agrupados en las siguientes cuatro categorías:

- Estratégicos: Procesos responsables de analizar las necesidades y condicionantes de la sociedad, el mercado y los accionistas, mediante los cuales la empresa desarrolla sus estrategias y define los objetivos.
 - Claves: Procesos propios de la actividad de la empresa, que inciden directamente en la prestación del servicio y en la satisfacción del cliente externo.
 - Soporte: Aquellos procesos que proporcionan los servicios, recursos y el apoyo necesario para que se puedan llevar a cabo los Procesos Clave.
 - De Evaluación, Aseguramiento y Mejora: Procesos necesarios para el control y mejora del sistema de gestión
- Estas cuatro categorías que recogen los procesos/subprocesos, que afectan a la práctica totalidad de unidades organizativas en Indra.

La Dirección de Control, Organización y Procesos gestiona y actualiza el Mapa de Procesos.

Se identifican aquellos procesos significativos en base a la existencia de riesgos específicos, considerados como significativos en cuanto a su potencial impacto sobre la información financiera y en cualquier caso los de error o fraude.

Los procesos con mayor impacto en el proceso de elaboración de la información financiera son los incluidos en la matriz de riesgos y controles financieros.

Los componentes básicos de cada uno de estos procesos son los siguientes:

- Objetivos de control: Son necesidades de control que deben ser satisfechas en cada función del ciclo de negocio o proceso, de acuerdo a la definición de control interno. De esta forma, buscan verificar y evaluar la veracidad tanto de la información contable como extracontable, y determinar si se está suministrando toda la información financiera de la Compañía a los usuarios de ella, cubriendo las afirmaciones contables de integridad, corte de operaciones, presentación, registro, validez y valoración.
- Riesgos: Es la posibilidad de que un evento o acción afecte a la capacidad de la organización para lograr los objetivos de la información financiera y/o llevar a cabo sus estrategias de forma exitosa.
- Actividades de control: Son políticas, procedimientos y prácticas aplicadas por personal de la Sociedad, sus sistemas de aplicación y otros recursos establecidos, para asegurar que los objetivos de control se logren y que las estrategias para mitigar los riesgos sean ejecutadas. Las actividades de control de proceso, deben estar incorporadas en las operaciones de los procesos y sirven como medio para que el riesgo sea administrado apropiadamente y están enfocadas a la prevención, detección y corrección de éste. Para el caso específico de los Sistemas de Información, las actividades de control se denominan Controles Generales de Tecnologías de la Información (GITC). Las actividades de control, por su diseño, pueden ser preventivas o detectivas y manuales (basadas en personas) o automáticas (basadas en sistemas informáticos).

A lo largo de este año 2017, se han redefinido los controles orientados a los diferentes ciclos considerados en el modelo, con el objetivo de que estos controles estén presentes en todas las sociedades de Indra. El rediseño de estos controles ha incluido la actualización de la descripción, identificado adecuadamente cada uno de los inputs, las evidencias de control, y el proceso a realizar.

Se ha realizado un análisis exhaustivo de los distintos ciclos, con el objetivo de identificar y establecer una serie de controles clave en base al riesgo que conlleva en los diferentes procesos y subprocesos relacionados con la información financiera. De tal forma que exista una seguridad razonable de que estamos mitigando el riesgo de forma adecuada.

La matriz de controles SCIIF consta de 191 controles definidos a nivel proceso, 48 controles a nivel de entidad y 90 controles Generales de TI. De estos controles, el 64% se han definido como controles clave y un 36% se han considerado como controles estándar. Adicionalmente se han asignado los responsables de los controles a nivel Corporativo y por Sociedad.

Dentro del proceso de evaluación del modelo de control interno a través de la herramienta SAP GRC corporativa, se ha desarrollado el proyecto de implantación de la autoevaluación de los controles por parte de los ejecutores de los mismos. El desarrollo de este proceso permite potenciar el sistema, monitorizando la ejecución de los controles y adoptando un nuevo modelo de gestión del Control Interno más dinámico y proactivo.

Las actividades de control de procesos y Controles Generales de TI garantizan que, en el curso normal de las operaciones, para todos los epígrafes de los estados financieros consolidados, se cumplan los objetivos de control. Toda la información relativa al modelo de Control Interno está documentada en la web interna de Indra.

La Dirección de Auditoría Interna anualmente realiza la auditoría del SCIIF.

Las debilidades de control detectadas en el SCIIF se incluyen en un plan de acción específico para cada una de ellas. La Dirección de Auditoría Interna monitoriza, controla e informa de las mismas a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento hasta su subsanación definitiva.

La revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes para cuantificar algunos activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos registrados y/o desglosados en la información financiera, la lleva a cabo la Dirección General Económico-Financiera con el apoyo de la Dirección General implicada. Las hipótesis y estimaciones basadas en la evolución de los negocios se revisan y analizan conjuntamente con las Direcciones Generales de los Mercados de Indra.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La Dirección de Sistemas de Información de Indra es la responsable de proporcionar unos servicios de TI de calidad como soporte a los procesos de negocio, a los mercados y territorios en los que opera Indra.

La gestión de servicios TI basada en el estándar ISO/IEC 20000, proporciona a Indra una garantía de calidad, una eficacia en la provisión de la capacidad, disponibilidad, seguridad y el soporte aplicando los principios de la mejora continua.

La Compañía dispone de un área de Seguridad de la Información dependiente del área de Sistemas, cuyo propósito es velar por la seguridad de todos los procesos de TI asegurando la integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad y trazabilidad.

Dentro de sus funciones está la definición, implantación y seguimiento del modelo de Seguridad de la Información establecido en Indra, basado en la norma ISO/IEC 27001, y cuya finalidad es preservar la seguridad de todos los activos adoptando los controles y procedimientos más eficaces y coherentes con la estrategia de negocio. Para ello ha definido la Política de Seguridad de la Información.

La Política de Seguridad de la Información en Indra, publicada en la intranet, tiene como objetivo la gestión de la seguridad de la información y alineamiento estratégico con los objetivos de negocio, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y de todos los activos que intervienen en su tratamiento. Dicha política es de aplicación, con carácter obligatorio, a todos los Mercados y Áreas de la Compañía, así como a todas las empresas, sedes y filiales de Indra, y es de obligado conocimiento y cumplimiento para cualquier persona que haga uso de los Sistemas de Información (empleados, becarios, externos, etc.). La Política es de aplicación en todas las fases del ciclo de vida de la información (generación, distribución, almacenamiento, tratamiento, transporte y destrucción) de los sistemas que la procesan. Contempla todos los sistemas de información y servicios de Indra y todos los servidores de apoyo, así como el entorno y las aplicaciones que afectan en los procesos de negocio de la Compañía, cubriendo por consiguiente los procesos relevantes en la elaboración y publicación de la información financiera.

La seguridad de la información es una parte integral de todos los procesos de la organización y está incluida en la planificación estratégica de la compañía. La estrategia de Seguridad de la Información definida por Indra se encuentra basada en cinco pilares fundamentales:

- Organización de seguridad de la información: Indra tiene definido un Modelo Global de Gobierno de Seguridad que asegura la coordinación entre los representantes de los diferentes países y mercados de la compañía, y la correcta coordinación y organización de la seguridad de la información.
- Marco normativo de seguridad de la información: de obligado cumplimiento para todas las empresas de Indra, tiene como objetivo la gestión de la seguridad de la información y el alineamiento estratégico con los objetivos de negocio, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Está estructurado en función de los ámbitos de protección: protección de la Información, de las aplicaciones, los sistemas, las redes y las infraestructuras y de los perfiles de responsabilidad: responsables de proyectos/programas, desarrolladores, administradores de sistemas y usuarios.
- Concienciación y formación en seguridad de la información: es uno de los pilares básicos de la seguridad de la información. La concienciación se realiza durante todas las fases del empleo a través de múltiples actividades, que van desde la concienciación de las nuevas incorporaciones hasta los planes de formación anuales que incluyen cursos específicos de seguridad de la información para todos los niveles.

- La tecnología y controles de seguridad: la Seguridad de la información es una solución integral que engloba tanto los controles de seguridad destinados a la seguridad física y del entorno como los controles de seguridad lógica.
- El proceso de auditoría y seguimiento del cumplimiento: es el proceso de verificación del cumplimiento es realizado de manera interna a través de procesos de supervisión continua y monitorización, que se encuentran activos permanentemente con el fin de identificar posibles alertas de seguridad o incumplimientos.

Alineado con su Política de Seguridad, Indra tiene implantado un modelo de Control Interno en el ámbito de las tecnologías de la información.

El modelo de Control Interno de Indra contempla los procesos informáticos, que comprenden tanto el entorno, arquitectura e infraestructuras de las tecnologías de la información, como las aplicaciones que afectan a transacciones que directamente tengan efecto en los principales procesos de negocio y, por ende, impacto en la información financiera y en los procesos de cierre de la Compañía.

El modelo de control para los sistemas que dan soporte a la elaboración y publicación de la información financiera, está basado en COSO y consta de una matriz de Controles Generales de TI, así como de una serie de políticas y procedimientos, que aseguran la integridad, disponibilidad y autenticidad de la información comunicada a los mercados. Esto se consigue a través del establecimiento de controles estructurados sobre las siguientes áreas:

- Acceso a programas y datos, que abarcan actividades relacionadas con:
 - Restricción de acceso a los sistemas, evitando así accesos no autorizados o modificaciones de programas que puedan afectar a la integridad, completitud y fiabilidad de la información financiera.
 - Seguridad en las instalaciones que albergan los sistemas, garantizando que el acceso a las mismas está limitado a personal autorizado.
 - Una correcta segregación de funciones, con el fin de garantizar un acceso seguro a los sistemas de información contable.
- Adquisición, mantenimiento y cambios en los sistemas, que abarcan actividades relacionadas con:
 - Los cambios sobre los sistemas de información, son autorizados, probados y aprobados antes de su puesta en producción.
 - Los cambios sobre los sistemas se gestionan correctamente para evitar las interrupciones o modificaciones no autorizadas.
- Operaciones de los sistemas, que abarcan actividades relacionadas con:
 - La disponibilidad de la información, asegurando que los datos financieros sean completos, válidos y exactos.
 - Una correcta gestión de las incidencias que permitan una rápida solución y minimicen su impacto.
 - Las operaciones son monitorizadas, asegurando que se ejecutan de forma íntegra y en tiempo. Y en caso de incidencia, éstas son resueltas permitiendo que los trabajos vuelvan a lanzarse y ejecutarse de forma correcta.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Indra dispone de mecanismos de control y seguimiento de la actividad de subcontratación con la finalidad de monitorizar y minimizar el riesgo para el negocio de la compañía. Entre ellos, existe un procedimiento interno para la contratación de asesores externos que establece el requerimiento de determinados niveles de aprobación en función de la cuantía de que se trate. Los resultados o informes de las contrataciones en materia contable, fiscal o legal se supervisan por los responsables de la Dirección General Económico-Financiera y Compras y por la Dirección de Asesoría Jurídica u otras direcciones, en caso de considerarse necesario.

Dentro del proceso relacionado con la elaboración de la información financiera, para algunas sociedades se ha externalizado el proceso de elaboración de nóminas.

Adicionalmente a los controles generales establecidos, se han implantado una serie actividades de control sobre esta actividad subcontratada a terceros, que se agrupan en función de los siguientes procesos:

- Proceso: 1. Prestación del servicio.
- Proceso: 2. Continuidad del servicio.
- Proceso: 3. Cumplimiento Normativo.
- Proceso: 4. Gobierno.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones

en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La responsabilidad sobre la aplicación de las Políticas Contables de la compañía es única para todo el ámbito geográfico de Indra y está centralizada en la Dirección Económico- Financiera.

La Dirección de Administración mantiene informados a todos los responsables de preparar información financiera, en las distintas unidades del grupo, sobre las modificaciones normativas, aclarando cualquier duda que pueda existir y, a su vez, recaba de las empresas del grupo la información necesaria para asegurar la aplicación coherente de las Políticas Contables de la compañía y determinar los impactos de la aplicación de la nueva normativa contable.

En aquellas ocasiones en las que la aplicación de la normativa contable es especialmente compleja, la Dirección Económico-Financiera de Indra comunica a los auditores externos cual ha sido la conclusión del análisis contable realizado por la compañía, solicitando su posición respecto de la conclusión alcanzada.

Las políticas contables de Indra están desarrolladas sobre la base de las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y se recogen en un documento denominado "Manual de Contabilidad". Este documento se analiza y actualiza periódicamente por la Dirección Económico-Financiera y se publica en la intranet.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Indra ha definido un procedimiento formal para la preparación de la información financiera, que incluye tanto el cierre contable de todas las sociedades del grupo como el proceso de consolidación de la Sociedad. El hecho de que las sociedades más relevantes del grupo utilicen una plataforma común del sistema de contabilidad (SAP), permite garantizar un mayor control de los procesos estandarizados de cierre, así como unos controles de supervisión de acceso al sistema por los distintos usuarios, verificándose que no hay conflicto de autorizaciones de acceso, tanto a nivel interno, como por la posterior revisión del auditor externo. Existen a su vez, dentro del sistema, controles (automáticos, semiautomáticos y manuales) que permiten validar y asegurar la consistencia de la información tratada.

La existencia de un mismo plan de cuentas a efectos de reporting para todas las entidades del grupo, un calendario específico de cierre y subsiguiente reporting a la sociedad matriz, así como el uso de tipos de cambio obligatorios para el cierre a efectos de conversión del balance y cuenta de pérdidas y ganancias al euro como moneda de reporting, colaboran eficientemente a mejorar el nivel de calidad de la información y su homogeneización.

La carga de la información mensual del reporting se realiza por las mismas sociedades en Datamart. Dicha herramienta permite centralizar en un único sistema toda la información resultante de la contabilidad de las empresas pertenecientes a Indra. En la mayoría de los casos la carga de información en el sistema mencionado se realiza automáticamente desde el sistema informático financiero del grupo (SAP).

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha supervisado, a través de la Dirección de Auditoría Interna, el correcto funcionamiento del SCIIF, evaluando su diseño y efectividad operativa. Se ha determinado el alcance del SCIIF utilizando un modelo de alcance aplicado a todas las sociedades dependientes. Este modelo está orientado a determinar los procesos más relevantes de Indra.

El modelo de alcance del SCIIF considera tanto factores cuantitativos (materialidad de los epígrafes contables) como cualitativos (riesgo del grado de control interno, riesgo experiencia de auditoría interna y riesgo del epígrafe contable). En base a estos factores se han definido los ciclos críticos de información financiera a revisar por países y sociedades.

El alcance de la evaluación SCIIF realizada en el ejercicio abarca las geografías de Brasil, Chile, Colombia, España, México, Italia, Noruega, Arabia Saudí y Bahrein, constituyendo objeto de revisión las sociedades de cada una de las geografías con mayor impacto en base a una serie de factores cualitativos y cuantitativos, comprenden trece sociedades en el alcance.

Dicho alcance ha sido aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La actividad de auditoría interna se lleva a cabo por la Dirección de Auditoría Interna del grupo, que depende funcional y jerárquicamente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Esta estructura jerárquica está diseñada para permitir que Auditoría Interna permanezca estructuralmente independiente y fomenta la comunicación directa hacia y desde la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La Dirección de Auditoría Interna, a través de un equipo ubicado tanto en Corporativo como en México, asegura razonablemente el funcionamiento del sistema de control interno.

En particular, en relación al SCIIF, la Dirección de Auditoría Interna realiza una revisión anual sobre el adecuado diseño y efectividad de las actividades de control sobre la información financiera. Como resultado de las revisiones realizadas, la función de Auditoría Interna emite informes, comunicando a los responsables de las actividades, a la Alta Dirección y a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, las posibles debilidades de control interno detectadas y los planes de acción adoptados por la Sociedad para su mitigación.

La supervisión de los controles ha seguido las siguientes pautas:

- Sobre los controles que mensualmente son autoevaluados se han ejecutado dos tipos de revisiones, una basada en la supervisión de la evaluación realizada por los propietarios de los controles y otra donde el objetivo ha sido volver a realizar las pruebas y validaciones ejecutadas sobre la efectividad del control.
- Para el resto de controles se han obtenido las evidencias y realizado las pruebas necesarias para concluir sobre la efectividad del mismo.

La totalidad de los controles operan como están definidos, aunque se han detectado debilidades de control y oportunidades de mejora que no afectan de forma significativa a la calidad de la información financiera, pero han dado lugar a planes de acción siguiendo la política de mejora continua que caracteriza al Indra. El Departamento de Auditoría Interna comprobará durante las pruebas periódicas del SCIIF, la implantación de dichos planes de acción.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Todas las deficiencias detectadas por la Dirección de Auditoría Interna durante el curso de su trabajo están sujetas a recomendaciones y planes de acción que son acordados con el auditado. La Dirección de Auditoría Interna supervisa la implementación de las acciones acordadas y reporta su estado a los diversos órganos de gobierno de Indra (principalmente a la Comisión de Auditoría).

El procedimiento de discusión sobre debilidades significativas de control interno identificadas se basa en reuniones de la Comisión de Auditoría y cumplimiento con los auditores externos, auditores internos y con la dirección responsable de elaborar la información financiera.

En línea con este aspecto el auditor de cuentas comparece anualmente ante esta Comisión para presentar las recomendaciones relacionadas con las debilidades de control interno identificadas durante el proceso de revisión de las cuentas anuales.

F.6 Otra información relevante

No aplica.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Con el objetivo de reforzar la transparencia y calidad de la información pública emitida, Indra ha ido más allá de las obligaciones legales y de las recomendaciones del Grupo de Trabajo de Control Interno sobre la Información Financiera (GTCl) y:

- ha preparado esta descripción de su SCIIF siguiendo los 16 indicadores básicos recomendados en el Apartado III del Documento del GTCl.
- Ha implantado un sistema de certificación de abajo hacia arriba en la que los responsables de los procesos relevantes en materia de información financiera certifican la vigencia y efectividad de los procesos y controles bajo su ámbito de responsabilidad y en última instancia el director financiero.
- ha emitido una certificación suscrita por el Presidente y por el Director Financiero de la misma, en la que se manifiesta de forma expresa: (I) su responsabilidad de establecer y mantener un SCIIF adecuado para la entidad, con indicación al marco de control interno utilizado como referencia para evaluar la eficacia del SCIIF (Marco Integrado de Control Interno emitido por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission – COSO) y (II) que el SCIIF de Indra al cierre del ejercicio 2017 es eficaz.
- ha considerado pertinente solicitar al auditor externo que emita un informe en el que se opine, bajo un nivel de seguridad razonable, sobre la base de estándares de auditoría generalmente reconocidos, y utilizando como referencia un marco de control interno generalmente reconocido, si el diseño y funcionamiento del SCIIF de Indra es o no efectivo al cierre del ejercicio 2017, el cual se adjunta a este Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Como se ha indicado anteriormente, en el momento actual no existe una regulación legal que establezca los requisitos mínimos para las sociedades en la descripción del SCIIF.

La futura regulación que se emita en relación a la información sobre SCIIF, que deban publicar las sociedades cotizadas, podría modificar la información incluida en este informe, en cuanto a los requisitos de desglose y/o información.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple ☒

Explique ☐

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple ☐

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☒

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente

a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple ☒

Explique ☐

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.

b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.

c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.

d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple ☐

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☒

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple ☐

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☒

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple ☒

Explique ☐

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

a) Sea concreta y verificable.

b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.

c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.

b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no existan vínculos entre sí.

Cumple ☒

Explique ☐

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple ☒

Explique ☐

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico.

b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple ☐

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☒

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple ☐

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☒

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple ☒

Explique ☐

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple ☒

Explique ☐

No aplicable ☐

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple ☒

Explique ☐

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2. En relación con el auditor externo:

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.

- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple ☐

Explique ☒

No aplicable ☐

La Sociedad no ha considerado conveniente separar en dos comisiones su actual Comisión de Nombramientos Retribuciones y Gobierno Corporativo por las siguientes razones:

- Los miembros de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tienen los conocimientos y experiencia necesarios para tratar las materias propias de las dos comisiones.
- El volumen de asuntos a tratar es asumible por una única Comisión.
- Se incrementaría innecesariamente el número de las Comisiones y consecuentemente la retribución total del Consejo dado que consiste en una asignación fija por su pertenencia a los distintos órganos de administración.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple ☐

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☒

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.

- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
- b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
- c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
- d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
- f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple ☒

Explique ☐

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas

de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

En relación con el apartado A.2 se informa de lo siguiente:

- (1) Adicionalmente el accionista FMR LLC ostenta un 0,791% de derechos de voto a través de instrumentos financieros.
- (2) Adicionalmente, el accionista Allianz Global Investors GmbH ostenta un 0,399% de derechos de voto a través de instrumentos financieros.
- (3) Adicionalmente el accionista Norges Bank ostenta un 1,082% de derechos de voto a través de instrumentos financieros.

Asimismo, el accionista significativo Corporación Financiera Alba comunicó el 6 de marzo de 2017 la absorción de su filial 100% Alba Participaciones, S.A., anterior titular directo de la participación en Indra Sistemas, S.A., pasando a ser Corporación Financiera Alba, S.A. el titular directo de dicha participación.

En relación con el apartado A.8, se informa de que el resultado de las transacciones con acciones propias durante el ejercicio 2017 fue de un beneficio de 269m€.

En relación con el apartado A.10, se informa de lo siguiente:

Los estatutos de la Compañía no contienen ninguna restricción a la transmisibilidad de valores ni restricción al derecho de voto.

La Sociedad ha tenido conocimiento de que el 17 de mayo de 2017, el Ministerio de Economía notificó a un inversor extranjero la necesidad de solicitar autorización administrativa en relación con su participación significativa en el capital de Indra en aplicación del Real Decreto 664/1999 sobre inversiones exteriores, que establece la necesidad de solicitar dicha autorización para la adquisición por parte de no residentes de participaciones significativas o que permitan formar parte, directa o indirectamente, del órgano de

administración de sociedades cotizadas que desarrollen actividades relacionadas con la Defensa Nacional. Dicha autorización se solicitó y fue concedida mediante acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de febrero de 2018.

En relación con el apartado C.1.15:

(1) El importe relativo a la remuneración del Consejo de Administración incluye la cuantía correspondiente a la retribución de los consejeros ejecutivos en concepto de Incentivo a Medio Pazo 2015-2017 (7.836m€). Dicha cuantía ha sido determinada en función del precio de cotización del 8 de marzo de 2018, fecha en la que el Consejo de Administración acordó la entrega de las acciones.

(2) El importe relativo a los derechos acumulados de los consejeros actuales en materia de pensiones se corresponde con el saldo acumulado a 31.12.17 del Plan de Prejubilación y Ahorro a Largo Plazo (PPALP) externalizado a través de una póliza de seguros, del que son beneficiarios los consejeros ejecutivos.

En relación con el apartado C.1.16 se hace constar que:

- (1) Dña. Berta Barrero y D. Manuel Escalante ocuparon el cargo en mayo de 2017.
- (2) D. Eduardo Bonet ocupó el cargo hasta abril de 2017.
- (3) D. José Cabello es responsable de Recursos Humanos desde mayo de 2017.
- (4) Dña. Dolores Sarrión y D. Carlos Suárez cesaron en el cargo en mayo de 2017.
- (5) D. Javier Martín ocupó el cargo en mayo de 2017 y hasta diciembre de 2017.

Asimismo el importe reflejado incluye los importes percibidos por la Sra. Sarrión y el Sr. Martín con ocasión de la resolución de su relación laboral, de conformidad con lo previsto en sus respectivos contratos. Asimismo, el importe incluye la cuantía correspondiente a la retribución de los altos directivos en concepto de Incentivo a Medio Pazo 2015-2017. Dicha cuantía ha sido determinada en función del precio de cotización del 8 de marzo de 2018, fecha en la que el Consejo de Administración acordó la entrega de las acciones.

En relación con el apartado C.1.17 se hace constar que Banco Inversis, S.A. es una sociedad íntegramente participada por Banca March, S.A.

En relación con el apartado C.1.27 (previsión en estatutos o reglamento del consejo de un mandato limitado en el tiempo para los consejeros independientes), informar de que el Consejo acordó en 2016 fijar un criterio de renovación de los consejeros independientes más restrictivo que el legalmente establecido (plazo máximo de permanencia en el cargo de doce años), consistente en no proponer a la Junta General de Accionistas la reelección de ningún consejero independiente que haya desempeñado el cargo durante tres mandatos estatutarios (de tres años cada uno de ellos), por lo que sólo se podría proponer la reelección de un consejero independiente en dos ocasiones.

En relación con el apartado C.1.29 (número de sesiones del Consejo sin asistencia de su Presidente) clarificar que en una sesión no estuvo presente o se abstuvo al tratarse: 1) su evaluación de la gestión y retribución variable anual en su condición de ejecutivo y 2) su evaluación anual en su condición de Presidente del Consejo, lo cual tuvo lugar en la misma sesión.

En relación con el apartado C.1.30 indicar que durante el ejercicio 2017 la asistencia presencial global a las sesiones del Consejo y sus Comisiones ha sido del 94%, alcanzando el 95% en el caso de los consejeros independientes.

En relación con el apartado D.2 se pone de manifiesto que todas las transacciones vinculadas con accionistas significativos han sido autorizadas de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo y se han realizado en el curso ordinario de las operaciones del Grupo y en condiciones de mercado, no representando ni en su conjunto ni individualmente consideradas un importe significativo en relación con el patrimonio, situación financiera y cifra de negocios del Grupo, sin perjuicio de lo cual es política de la Compañía informar detalladamente de todas ellas a través de este medio.

En concreto, se aclara lo siguiente:

- (1) el concepto "recepción de servicios" corresponde a servicios prestados a Indra necesarios para su negocio
- (2) el concepto "prestación de servicios" corresponde a servicios prestados por Indra en el ámbito de su actividad ordinaria
- (3) el concepto "otros" corresponde a comisiones pagadas por gestión de avales
- (4) el concepto "garantías y avales" corresponde al límite máximo de líneas de avales
- (5) el concepto "acuerdos de financiación: préstamos" corresponde al límite máximo de la línea de crédito que una Sociedad del Grupo Indra tiene viva con Banca March

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 19/03/2018.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí ☐

No ☒